

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE  
DE DIOS**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**



**“LA EFICACIA DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL  
Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL DISTRITO DE  
TAMBOPATA – MADRE DE DIOS – 2018”**

**TESIS PRESENTADO POR:**

**Bachiller: MEDRANO SANCHEZ,  
Pablo Jesús.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESOR: Abogado, ARRATIA  
BARRANTES, Walther Abraham.**

**PUERTO MALDONADO, 2019**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE  
DE DIOS**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**



**“LA EFICACIA DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL  
Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL DISTRITO DE  
TAMBOPATA – MADRE DE DIOS – 2018”**

**TESIS PRESENTADO POR:**

**Bachiller: MEDRANO SANCHEZ,  
Pablo Jesús.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO  
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESOR: Abogado, ARRATIA  
BARRANTES, Walther Abraham.**

**PUERTO MALDONADO, 2019**

## **DEDICATORIA**

Dedicado a mi Madre por siempre creer en mí y a mi Padre ya que, sin su apoyo y constante aliento brindado durante este tiempo, no hubiera concluido el presente trabajo.

***Pablo Jesús Medrano Sánchez.***

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, a Dios por permitirme tener a mi familia y darme la fortaleza para seguir con mis metas y objetivos propuestos.

A la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en especial a la Directora de Escuela Dra. Shelny Ady Kuentas Aragón, y al Doc. Walther Abraham Arratia Barrantes, así como a todos aquellos docentes que colaboraron en la realización de este trabajo.

También agradezco al personal que labora en la Municipalidad Provincial de Tambopata y Notarías Públicas de la ciudad de Puerto Maldonado, gracias a su colaboración pude culminar exitosamente este trabajo de investigación.

***Pablo Jesús Medrano Sánchez.***

## PRESENTACION

La disolución del vínculo matrimonial en el Perú, hasta hace diez años atrás, se regía exclusivamente por el Código Civil, así del artículo 332º al 347 referido al decaimiento conyugal y respecto al divorcio del artículo 348º al 360º de dicho código. Así también el proceso únicamente estaba a cargo del Poder Judicial generando una excesiva carga procesal, haciendo que su atención y solución demore años de penuria y costos elevados para los matrimonios que acudían en busca de una solución para sus problemas maritales. Ante este problema social, en el año 2008 se promulga la Ley N° 29227 denominada “Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias” y posteriormente su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2008-JUS. Entrando en vigencia a nivel nacional en el mes de julio del 2008, como respuesta a la crisis matrimonial, siendo una de las maneras en la que los cónyuges puedan disolver su vínculo matrimonial de forma rápida, sencilla y a un menor costo, dando facultades a Notarios Públicos y alcaldes a fin de que decidan mediante resolución o acta notarial la separación de cuerpos y el posterior divorcio cuando no exista controversia en la decisión de divorciarse, en aquellos casos en que la vida en pareja se hace imposible de sobrellevar, poniendo en riesgo el estado emocional de los integrantes del núcleo familiar por razones de diferente índole o simplemente, porque se acabó el amor.

El presente trabajo de investigación se enfocará en determinar el nivel de eficacia de los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad y Notarias públicas del distrito de Tambopata. Teniendo en cuenta la cantidad de procedimientos iniciados y efectivamente culminados por los cónyuges durante el año 2018, así como la disminución de carga procesal en materia similar en sede judicial y ser un trámite más sencillo y rápido, factores que nos ayudaran a determinar el nivel de eficacia en este procedimiento que en la actualidad cada vez cobra más importancia.

## RESUMEN

La presente tesis intitulada “La Eficacia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Distrito de Tambopata – Madre de Dios – 2018”, analiza el nivel de eficacia en la aplicación de la Ley N° 29227 y el D.S. N° 009-2008-JUS en los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior ya que resulta importante saber el grado de efectividad de esta ley frente a la población beneficiaria.

El Objetivo General del presente trabajo de investigación fue determinar la Eficacia de este procedimiento establecido en la ley 29227, en la Municipalidad y Notarias del distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018. Se empleó la investigación de tipo básica de naturaleza descriptiva correlacional mientras que el diseño empleado fue no experimental transversal.

La encuesta fue la técnica que se empleó, dirigida a Autoridades Municipales, Notarios públicos, así como, a trabajadores de dichas instituciones que se encuentran relacionados con los trámites materia de investigación, la muestra estuvo conformada por 30 trabajadores y por el 100% de los expedientes materia de investigación.

El instrumento utilizado fue el cuestionario el cual contempla una serie de preguntas que sirvieron para demostrar la correlación de las dos variables en estudio, tanto para “La eficacia de la Separación Convencional, así como para el “Divorcio Ulterior”. El instrumento fue validado por juicio de expertos. Los resultados obtenidos de la investigación demostraron que hay una correlación alta de las variables en estudio, lo que sirvió para confirmar la hipótesis.

**Palabras Claves:** *Eficacia, Divorcio Ulterior, Separación convencional.*

## ABSTRACT

This thesis entitled "The Effectiveness of Conventional Separation and Further Divorce in the District of Tambopata - Madre de Dios - 2018", analyzes the level of effectiveness in the application of Law No. 29227 and the D.S. N° 009-2008-JUS in the procedures of conventional separation and subsequent divorce since it is important to know the degree of effectiveness of this law against the beneficiary population.

The General Objective of this research work was to determine the Effectiveness of this procedure established in law 29227, in the Municipality and Notaries of the district of Tambopata, region of Madre de Dios - 2018. The basic type research of a correlational descriptive nature was used. while the design used was non-experimental transversal.

The survey was the technique that was used, addressed to Municipal Authorities, Notaries public, as well as, to workers of said institutions that are related to the procedures subject to investigation, the sample was made up of 30 workers and 100% of the investigation subject files.

The instrument used was the questionnaire which contemplates a series of questions that served to show the correlation of the two variables under study, both for "The effectiveness of Conventional Separation, as well as for" Further Divorce. " The instrument was validated by expert judgment. The results obtained from the investigation showed that there is a high correlation of the variables under study, which served to confirm the hypothesis.

**Keywords:** *The Effectiveness, Conventional Separation, Further Divorce.*

## INTRODUCCION

Tanto en nuestra legislación nacional como en la legislación internacional, la familia, como la institución del matrimonio gozan de una protección especial por parte de los estados en la medida en que estas son de mucha importancia para la estabilidad de la sociedad y del estado, no está demás afirmar que la familia es definida como el núcleo de la sociedad, ya que en ella se forman los hombres y mujeres que en un futuro dirigirán nuestro país, siendo importante que las familias se desarrollen en un matrimonio sin conflictos que puedan afectar a sus integrantes ya sea de forma física, psicológica u otra, es decir, se desarrollen en un ambiente cálido y amoroso. es por ello que muchos países buscan protegerlas a través de distintos instrumentos legales.

También podemos mencionar sobre la familia y el matrimonio, que el hombre tiene un instinto social, por el cual debe estar unido con un conjunto de personas ligadas por la misma sangre parental, que viene a ser una familia; así como también la unión del individuo con el sexo opuesto, ósea vendría a ser el matrimonio; ambos reconocidos en nuestra sociedad como en la legislación de cada país. Por otro lado, debemos tener presente que en esta vida no todo dura para siempre, nada es permanente, si bien mencionamos líneas arriba la importancia del matrimonio para los distintos países, esto no quiere decir que nunca se acabe, los conflictos, las diferencias irreconciliables y hasta la propia muerte termina por separar a los cónyuges, es allí donde se manifiesta la institución del divorcio, la cual también cumple una función social frente a la población, dando solución aquellos cónyuges que ya no pueden seguir con la vida matrimonial.

En ese sentido, debemos de ser conscientes de como hoy en día se dan las relaciones amorosas en nuestra país y en el mundo, podemos ver parejas que a los meses de haber contraído matrimonio ya están separándose por razones de distinta índole, la falta de conocimiento de la personalidad, embarazos no deseados, ingreso económico, entre otras circunstancias sobrevinientes en la convivencia, terminan por crear diferencias irreconciliables, haciendo cada vez más insoportable la vida en pareja, diluyendo el vínculo matrimonial.

De igual forma la ley no podía ser ajena a esta problemática. El estado a través de sus aparatos especiales y legisladores debe tener presente de que tanto la familia y el matrimonio son susceptibles de cambios frente a la realidad social, frente a una población que en la actualidad cada vez se inclina más por el divorcio, ya que en la actualidad muchas familias se encuentran atravesando esta crisis y requieren que la legislación brinde soluciones efectivas ante este problema social.

la presente investigación intitulada “La eficacia de la separación convencional y Divorcio ulterior en el distrito de Tambopata – Madre de Dios 2018”, tiene por objetivo general determinar la eficacia en los procedimientos administrativos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior, en la municipalidad y notarias “del distrito de Tambopata del departamento de madre de dios en el año 2018”.

Este trabajo ha sido desarrollado en 4 capítulos, en el capítulo 1, se desarrolla lo referido a la descripción del problema, así como se desarrollan los objetivos de investigación, hipótesis y variables. El capítulo 2 es el Marco Teórico, en el que están planteadas las bases teóricas de las variables en estudio, abarcando los aspectos teóricos sobre la familia, el matrimonio, el divorcio y la eficacia en términos generales, así como, la eficacia de las normas. El capítulo tercero corresponde a la Metodología de estudio, el tipo de estudio, diseño, población, muestra y técnicas de investigación, también se desarrolla el instrumento de recolección de datos y el procesamiento y análisis de los mismos. Por último, el capítulo 4 denominado Resultados del Trabajo de Investigación; da a conocer los resultados adquiridos del trabajo de investigación expresados a través de tablas, gráficos estadísticos e ilustraciones realizados con la ayuda de expertos, así como las conclusiones a las que hemos llegado; y finalmente las recomendaciones que se consideran convenientes.

## INDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>iv</b>
<b>PRESENTACION</b> .....	<b>v</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vi</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>vii</b>
<b>INTRODUCCION</b> .....	<b>viii</b>
<b>CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION</b> .....	<b>1</b>
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	2
1.3. OBJETIVOS.....	3
1.4. VARIABLES.....	3
1.5. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	4
1.6. HIPOTESIS.....	4
1.7. JUSTIFICACIÓN.....	5
<b>CAPITULO II: MARCO TEORICO</b> .....	<b>7</b>
2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO.....	7
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES .....	7
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	11
2.1.3. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DIVORCIO Y LA SEPARACION CONVENCIONAL EN EL PERU. ....	15
2.2. BASES TEORICAS .....	16
2.2.1. LA FAMILIA. ....	16
2.2.2. MISIÓN DE LA FAMILIA.....	18
2.2.3. EL MATRIMONIO .....	19
2.2.4. NATURALEZA JURÍDICA DEL MATRIMONIO .....	20
2.2.5. MATRIMONIO CIVIL EN EL PERÚ .....	25
2.2.6. CARACTERÍSTICAS DEL MATRIMONIO .....	26
2.2.7. CLASES DE MATRIMONIO .....	27
2.2.8. FINES DEL MATRIMONIO .....	28
2.2.9. EL DIVORCIO.....	29
2.2.10. POSTURA DE LA DOCTRINA FRENTE AL DIVORCIO .....	29
2.2.11. CLASES DE DIVORCIOS.....	33
2.3. LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR .....	35

2.3.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA LEY 29227 QUE REGULA LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARÍAS. ....	36
2.3.2. REQUISITOS DE LA SOLICITUD SEGÚN ARTICULO 5 DE LA LEY 29227.....	38
2.3.3. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN MUNICIPALIDADES Y NOTARIAS PÚBLICAS.....	40
2.3.4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARÍAS. ....	42
2.3.5. COSTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR.....	43
2.4. EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO.....	44
2.5. EFICACIA JURIDICA Y SOCIAL DE LAS NORMAS.....	46
2.6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS: .....	48
<b>CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>52</b>
3.1. TIPO DE ESTUDIO .....	52
3.2. DISEÑO DE ESTUDIO .....	52
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	54
3.4. MÉTODOS Y TÉCNICAS .....	55
3.5. TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	57
<b>CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>58</b>
4.1 PRESENTACION DE LOS RESULTADOS: .....	58
4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	76
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>81</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>82</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....</b>	<b>83</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>86</b>

## INDICE DE TABLAS

Tabla Nº 01 población.....	54
Tabla Nº 02 muestra.....	55
<b>TABLA Nº 03 CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS.....</b>	<b>58</b>
<b>TABLA Nº 04 VALIDEZ DE INSTRUMENTOS.....</b>	<b>59</b>
<b>TABLA Nº 05 DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE EFICACIA DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL.....</b>	<b>60</b>
<b>TABLA Nº 06 VARIABLE 1: EFICACIA DE LA SEPARACION CONVENCIONAL.....</b>	<b>60</b>
<b>TABLA Nº 07 ¿A su parecer, está usted de acuerdo que la Ley Nº 29227, le haya otorgado competencia a Municipalidades y Notarias para tramitar la separación convencional y divorcio ulterior? La misma que antes solo se podía tramitar en sede judicial. ....</b>	<b>61</b>
<b>TABLA Nº 08 ¿Considera usted que la Municipalidad o Notaria brinda información idónea respecto al procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior?.....</b>	<b>62</b>
<b>TABLA Nº 09 ¿Considera usted que los costos del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior realizada en la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata, son menores a comparación de los tramitados en sede judicial?.....</b>	<b>63</b>
<b>TABLA Nº 10 ¿Considera usted que la celeridad del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior realizada en la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata en el año 2018, fue mejor que en Sede judicial?.....</b>	<b>64</b>
<b>TABLA Nº 11 ¿Considera usted que la tramitación de procesos de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad y Notarias Publicas, trae como consecuencia la disminución de procesos similares tramitados en sede judicial?.....</b>	<b>65</b>
<b>TABLA Nº 12 DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE: DIVORCIO ULTERIOR.....</b>	<b>66</b>
<b>TABLA Nº 13 VARIABLE 2: DIVORCIO ULTERIOR.....</b>	<b>66</b>
<b>TABLA Nº 14 ¿Considera usted que hubo muchos casos de abandono o desistimientos del trámite por parte de los cónyuges en los</b>	

<b>procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior, realizados en la Municipalidad y Notarias publicas el año 2018?</b>	<b>67</b>
<b>TABLA N° 15 ¿Considera usted que los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio ulterior realizados en el año 2018 en la Municipalidad y Notarias, Todos culminaron el procedimiento hasta el divorcio ulterior?</b>	<b>68</b>
<b>TABLA N° 16 ¿Está usted de acuerdo en que los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio ulterior realizados en el año 2018 en la Municipalidad y Notarias, Todos culminaron el procedimiento hasta la inscripción debida en los Registros Públicos y el Registro civil? ....</b>	<b>69</b>
<b>TABLA N° 17 ¿Considera usted que la Municipalidad y Notarias Publicas, cuenta con un ambiente privado y adecuado para el desarrollo del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior?</b>	<b>70</b>
<b>TABLA N° 18 ESTADISTICA DEL GRADO DE EFICACIA DE LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR</b>	<b>71</b>
<b>TABLA N° 19 PRUEBA DE NORMALIDAD</b>	<b>72</b>
<b>TABLA N° 20 correlación entre la dimensión eficacia de la separación convencional y distrito de Tambopata</b>	<b>73</b>
<b>TABLA N° 21 Correlación entre la dimensión eficacia de la separación convencional y municipalidad del distrito de Tambopata</b>	<b>74</b>
<b>TABLA N° 22 Correlación entre la dimensión eficacia de la separación convencional y Notarias Publicas del distrito de Tambopata</b>	<b>75</b>

**INDICE DE GRAFICOS**

<b>GRAFICO N° 01</b> .....	61
<b>GRAFICO N° 02</b> .....	62
<b>GRAFICO N° 03</b> .....	63
<b>GRAFICO N° 04</b> .....	64
<b>GRAFICO N° 05</b> .....	65
<b>GRAFICO N° 06</b> .....	67
<b>GRAFICO N° 07</b> .....	68
<b>GRAFICO N° 08</b> .....	69
<b>GRAFICO N° 09</b> .....	70
<b>GRAFICO N° 10</b> .....	71

## CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACION

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Para describir el problema de la investigación denominada “La Eficacia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el distrito de Tambopata – Madre de Dios 2018”, Es necesario señalar que, respecto al concepto de eficacia, existen muchos autores que se han encargado en definirla, haciendo que en la actualidad no exista un concepto único aceptado por la mayoría de ellos, sin embargo, la mayoría de autores coinciden en que esta se entiende *“como el grado en que se logran los objetivos propuestos”, sin tomar en consideración, la cantidad de recursos empleados, pues lo que interesa es el cumplimiento del objetivo*”. Resulta también necesario para esta investigación abordar el tema de la Eficacia Jurídica de las Normas frente a los derechos sociales. Por lo que citaremos a *(Delgado Echevarria, 2006)* el cual menciona que en la actualidad la mayoría de conceptos de eficacia jurídica están orientados a las normas prohibitivas sin embargo cuando tratamos de medir la eficacia de normas jurídicas distintas a las de mandato se emplea la “eficacia como éxito” es decir debemos analizar la situación antes de la norma y determinar si esta cumple con su finalidad.

En ese sentido. El presente trabajo de investigación está enfocado en determinar el nivel de eficacia en los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad y Notarias públicas del distrito de Tambopata en el año 2018, teniendo en cuenta que esta ley fue concebida con el propósito de reducir la carga procesal en materia similar al Poder Judicial. Y ser un trámite más sencillo, rápido y asequible, pues esta es una opción para aquellos cónyuges que de forma convencional deciden extinguir por completo su relación conyugal mediante este trámite en

notarias y municipalidades. Así también, se considera mayor eficacia para efectos de este trabajo de investigación en la medida en que las etapas postulatoria, evaluatoria, convocatoria y ratificatoria, son efectivamente realizadas por los administrados que iniciaron dicho procedimiento en la Municipalidad o Notarias con el objetivo de llegar hasta la etapa resolutive y Registral.

El marco de acción de estudio del presente trabajo de investigación es el “Distrito de Tambopata de la Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios”, donde existe una población aproximada de 40 mil habitantes a nivel de este distrito. La ciudad capital de este distrito es la ciudad de Puerto Maldonado en la que se encuentra la sede de la Municipalidad Provincial de Tambopata y tres (3) Notarías Públicas como son: Juan Manuel Pantigoso Herrera, Gavín Alfredo Ríos Pickmann y Lourdes Madeleine García Medina.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 PROBLEMA GENERAL**

¿Cuál es el nivel de eficacia de la Separación Convencional y Divorcio ulterior en la Municipalidad y en las Notarías del distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

**P1:** ¿Cómo es la eficacia de la Separación Convencional y el Divorcio Ulterior en la vía no contenciosa en el distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018?

**P2:** ¿Cómo es la eficacia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad del Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018?

**P3:** ¿Cómo es la eficacia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Notarías del Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018?

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar el nivel de eficacia de la Separación convencional y Divorcio Ulterior, en la Municipalidad y Notarias del distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2018.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

**OE1:** Determinar la eficacia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la vía no Contenciosa en el Distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2018.

**OE2:** Determinar la eficacia de la separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad del Distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2018.

**OE3:** Determinar la eficacia de la separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Notarías del Distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios – 2018.

### **1.4. VARIABLES**

#### **1.4.1. Variable Independiente.**

##### **Eficacia de la Separación convencional**

###### Dimensiones

- Norma Justa.
- Norma Valida.
- Eficacia de la Norma permisiva.

#### **1.4.2. Variable Dependiente.**

##### **Divorcio Ulterior.**

###### Dimensiones

- Municipalidad Provincial de Tambopata.
- Notarias del distrito de Tambopata.

## 1.5. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
<u>Variable Independiente</u>  <b>EFICACIA DE LA SEPARACION CONVENCIONAL</b>	▶ Norma Justa.	▶ Encuesta sobre Norma Justa.	▶ Cuestionario ▶ Entrevista
	▶ Norma Valida.	▶ Encuesta sobre Norma valida.	
	▶ Eficacia de la Norma Permisiva	▶ Encuesta sobre eficacia de norma permisiva.	
<u>Variable Dependiente</u>  <b>DIVORCIO ULTERIOR</b>	▶ Municipalidad Provincial de Tambopata.	▶ Expedientes. ▶ Encuesta.	▶ Cuestionario. ▶ Entrevista.
	▶ Notarias del distrito de Tambopata.	▶ Expedientes. ▶ Encuesta.	

## 1.6. HIPOTESIS

### 1.6.1. HIPOTESIS GENERAL

La Eficacia tiene alta influencia en la separación convencional y el divorcio ulterior en la Municipalidad y Notarias del Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018.

### 1.6.2. HIPOTESIS ESPECIFICOS:

**H1:** Existe alta relación entre la Separación Convencional y el Divorcio Ulterior en el Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018.

**H2:** Existe alta relación entre la eficacia con la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad del Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018.

**H3:** Existe alta relación entre la eficacia con la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Notarías del Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018.

## **1.7. JUSTIFICACIÓN**

En Puerto Maldonado, que es la capital del Distrito de Tambopata, está la Municipalidad Provincial de Tambopata y tres (3) Notarías Públicas, los cuales están obligados por la Ley N° 29227, atender las solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior. Siendo importante conocer a través del presente trabajo de investigación la efectividad de la aplicación de esta ley ante la población beneficiaria. También es importante este tema por el creciente aumento de familias que habiéndose unido mediante la institución del matrimonio cayeron en crisis, hasta el punto de optar por disolver su matrimonio por mutuo acuerdo. Es importante mencionar que la finalidad de la separación convencional y divorcio ulterior, es ser una alternativa para los cónyuges que no encuentran otra alternativa frente a su problema familiar, este busca ser una alternativa que brinde solución para los matrimonios que ya no pueden seguir manteniendo en pie su relación, no debemos confundir este propósito, ya que algunos autores afirman que este pretende desestabilizar la institución del matrimonio.

Así mismo este trabajo de investigación busca aportar las dimensiones cuantitativas y cualitativas que registran las Municipalidades y Notarías a nivel del distrito de Tambopata del departamento de Madre de Dios sobre el tema del divorcio, y aportando dicha información a los agentes de derecho en la Capital de la Biodiversidad del Perú, así como a nivel Nacional.

### **1.7.1. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.**

Concluido el desarrollo de las bases científicas de la presente investigación, podremos analizar los trámites de divorcio que se han presentado en la Municipalidad Provincial de Tambopata y las Notarías de la Ciudad de Puerto Maldonado, para una adecuada aplicación de los casos, para ello amerita un

análisis no solo del investigador sino de los expertos, el cual se reflejará en los cuadros, los cuales serán alimentados por los instrumentos como las encuesta, entrevista y otros, dirigida a autoridades de la Municipalidad y las Notarías, haciendo que contribuya al resultado de la investigación.

### **1.7.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.**

En esta etapa del proyecto usaremos como herramienta confidencial y viable a las encuestas, las cuales nos permitirán tener una mayor percepción y visión de los problemas que se presentan durante el procedimiento en la Municipalidad Provincial de Tambopata y en las Notarías del distrito de Tambopata. En el trabajo de encuesta se abordarán preguntas abocadas a tomar conocimiento de cuáles son los factores que determinan la eficacia de este trámite en el distrito de Tambopata, así como también por que los usuarios recurren ante la Municipalidad y las Notarías a fin de realizar este trámite y lograr el divorcio ulterior conforme a la Ley. En la encuesta también se consideraran preguntas relacionadas para tener una mayor percepción de estos problemas, como son los criterios o procedimientos que se sigue en el trámite de divorcio y hasta que nivel llega en la Municipalidad y las Notarías Publicas del distrito de Tambopata, con los cuales podremos conocer el nivel de eficacia en la aplicación de la Ley y el grado de cumplimiento del proceso, el cual nos permitirá cualificar y cuantificar los datos recopilados ayudándonos con ello a plasmarlo y expresarlo en los resultados de investigación.

## CAPITULO II: MARCO TEORICO

### 2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO

#### 2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

*(Vasquez Vargas, 2013) “Un Estudio Empírico sobre los Efectos del Divorcio Rápido en el Perú. XVII Conferencia Anual Asociación Latinoamericana e Ibérica de Derecho y Economía, Rio de Janeiro 2013”.*  
**Concluyeron que:**

- Para la población en general no es considerada la aparición de la ley que da más alternativas y facilita el divorcio como un incentivo para que estos decidan separarse en aquellos casos de familias unidas por el matrimonio, así mismo, este no afecta en la decisión de contraer matrimonio por el temor a que su relación no tenga una estabilidad y duración esperada por ellos. Ya que la opción que se les está dando, no es vista por ellos, como algo totalmente influyente. Es decir, al tomar la decisión de casarse en lo último que piensan es en la forma que se terminara su relación.
- Por otro lado con esta investigación nos dan a conocer que no hay pruebas fehacientes de que desde la entrada en vigencia de la ley haya habido una creciente demanda de divorcios a nivel nacional en los aparatos estatales que se encargan de realizar dichos tramites en nuestro país, ya que de acuerdo a los antecedentes al grado de divorcios se ha mantenido con el transcurso de los años en un rango que ha ido creciendo de forma gradual, sin haber detectado cambios significativos, por lo que se concluye que este instrumento que ayuda a divorciarse no ha incentivado a muchas personas en nuestro país, solo por pensar que hoy en día haya más alternativas.

**(Cerdeira Bravo de mansilla, 2011): “El divorcio notarial que viene... a España o de la inevitable des-judicialización del divorcio amistoso”. “Universidad de Sevilla - España Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado”. En términos generales comenta lo siguiente:**

- La intención de que se genere una reducción del tiempo que requiere la realización del divorcio, así como los gastos que implica realizarlos, han sido las principales razones por las que los diferentes países han visto necesario pues, adoptar la desjudicialización de los divorcios que prescindan de controversia, haciendo al mismo tiempo que se genere una reducción de las labores judiciales en los tribunales para que puedan atender con más prontitud aquellos tramites de naturaleza contenciosa.
- En nuestro caso, agilizar y abaratar el divorcio, cuando es voluntario, sería incluso una exigencia constitucional, basada en la necesidad de que los Poderes públicos (en nuestro caso, el legislativo haciendo la pertinente reforma) remuevan los obstáculos en pro de la libertad (art. 9.2 CE, en nuestro caso, de la libertad a divorciarse, o descasarse) y de que los procesos públicos se ventilen sin dilaciones innecesarias (ex art. 24.2 CE, que no obstante referirse a la efectividad en la tutela judicial puede extenderse en su ratio a cualquier mecanismo heterocompositivo, como sucede con el arbitraje a pesar de ser una justicia privada, aunque no sustantiva, sino alternativa a la judicial, fundada en la libertad de elección, ex art. 1.1 y 17.1 CE, que también es deber de los Poderes públicos promover, ex art.9.2 CE).

**(Perez Gallardo, 2009): “Un fantasma recorre Latinoamérica en los albores de este siglo: el divorcio por mutuo acuerdo en sede notarial” – “Anuario de la Facultad de Derecho – Universidad de la Habana”.**

- Considerando las conclusiones de esta investigación, se entiende que ha habido una mayor aceptación en desjudicializar el divorcio por parte de los países que conforman el continente americano en lo que va de los últimos años, asimismo, podemos encontrar que la distribución de

competencias y facultades en buena parte han sido otorgadas a funcionarios públicos que no necesariamente son magistrados judiciales, sino que también a notarios públicos, con el propósito de que se encarguen en resolver y decidir sobre los divorcio amistosos.

- Asimismo, encontramos en este trabajo la importancia de dilucidar cuales son los preceptos de la notarialización de estos trámites cuando se dan, cabe resaltar en la vía notarial, es decir conocer si son similares o no, a los divorcios contenciosos, siendo pues necesario saber cuáles son las reglas esenciales que le sirven de base, así como cuales son las expectativas planteadas por los legisladores acerca de este procedimiento, el cual de cierta forma toca uno de los puntos más controvertidos en nuestras sociedades debido a los diferentes grupos sociales que ven en el divorcio, solo una forma de destruir los hogares, haciendo en muchos casos que los más perjudicados sean los hijos menores de edad.
- En ese sentido podemos ver que en los divorcios consensuados de competencia notarial uno de los puntos que más llama la atención es cuando los cónyuges que solicitan este trámite tiene hijos menores de edad o hijos que padecen de incapacidad permanente. En estos casos nuestra legislación peruana, así como la ecuatoriana y brasilera son de las que en casos de existir estas situaciones ponen como requisito que se debe presentar documentación que acredite que todo lo que concierne a dichos hijos se encuentre definido por medio de proceso judicial previo. Es decir, debe contarse con sentencia judicial. Ahora bien, en los casos de no existir hijos menores de edad o mayores incapacitados, lo que se requiere es la presentación de una declaración jurada por parte de ambos cónyuges en la que manifiesten la inexistencia de estos casos, documentación que deberá contar con la firma y en algunos casos con huella digital de cada uno de los cónyuges solicitantes.
- En lo que respecta a las legislaciones de Colombia y cuba, esta investigación nos dice que son de los pocos países americanos en permitir el divorcio consensual en sede notarial cuando la pareja cuente

con niños, o hijos mayores considerados por la ley como incapaces. Siendo mayor la complejidad de abarcar estos temas en estos casos.

***(Argueta Aranda, 2014): "El divorcio por mutuo consentimiento como diligencia en el Anteproyecto de Ley de la función pública notarial universitaria", San Salvador. Lo comentamos así:***

- Al igual que las conclusiones de las investigaciones precedentes, esta nos dice que el divorcio mutuamente concertado ha venido haciéndose de más prosélitos en América Latina que la piden y aclaman en sus legislaciones en el transcurso de la última década, en razón de que no existen limitaciones para que el notario que se encuentra legalmente facultado se pronuncie respecto del divorcio a través de un instrumento público, siempre que la solicitud presentada por los interesados reúna los requisitos legales necesarios, así como también no hay impedimentos legales que hagan imposible la entrega de competencia por parte de los estados a los notarios para decidir en estos casos. Y, por último, de acuerdo a esta investigación tanto los tribunales de justicia como las notarías públicas encargadas de resolver conflictos que no son contenciosos cumplen su función de acuerdo a los criterios de legalidad, por lo que se tiene fe, de la completa veracidad de estos procedimientos, sea en la vía notarial o judicial.
- De esta manera podemos apreciar que la adopción del divorcio de mutuo acuerdo ha servido de mucha utilidad en los países que la implantaron en sus marcos normativos, haciendo menos engorroso el trámite en beneficio de las personas que deciden realizarla en sede notarial, es importante también resaltar que la simplicidad se debe a la decisión concertada de ambos cónyuges en dar por terminado de forma definitiva su vínculo matrimonial, es decir solo se tiene que ratificar su decisión dentro del proceso, no habiendo algún otro factor que le dé mayor complejidad al procedimiento.
- Por otro lado, la razón de ser de esta investigación fue analizar cómo se desarrollaría la incorporación del divorcio por mutuo acuerdo en notarías de la ciudad de San Salvador, es decir si realmente se lograría

concretizar las expectativas trazadas en lo concerniente a la reducción de la carga laboral en los tribunales de justicia de esta ciudad, a consecuencia de la atención compartida de dichos tramites con las notarías. Considerando que esta alternativa constituye una fuente capaz de producir un cambio en la realidad que todos los días le toca hacer frente a los magistrados y servidores públicos de los órganos jurisdiccionales en lo que se refiere a la sobre carga laboral.

- Respecto de lo mencionado en líneas anteriores los resultados de la investigación concluyen que la finalidad de la incorporación de este procedimiento en la ciudad de San Salvador sería totalmente viable, ya que no solo se daría la disminución de carga laboral en los juzgados, sino también del costo y del tiempo de realización. Lo cual se contrasta con los resultados adquiridos mediante la aplicación del cuestionario dirigido a notarios y colaboradores jurisdiccionales, ya que los resultados arrojaron que la población encuestada tiene una percepción viable, es decir mira con buenos ojos la introducción de dicha figura jurídica en su legislación.

### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

***(Dzido Marinovich, 2016): “Incidencia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Sede Municipal y Notarial, en el Número de Procesos Similares Tramitados en Sede Judicial. Trujillo 2014 – 2015”. De acuerdo a sus conclusiones podemos decir que:***

- Tomando como referencia la información de la corte de justicia de la ciudad de la libertad, así como, la recopilada de la RENIEC, esta investigación demuestra que la carga laboral del poder judicial respecto a los divorcios se ha logrado aminorar, por lo que se sostiene la postura de que la finalidad de la ley N° 29227 se ha llevado a cabo perfectamente en la ciudad de Trujillo la libertad, haciendo que esto mejore la forma de atender los demás procesos que requieren de la atención debida.

- La cantidad de setecientos siete (707) trámites realizados conforme a la ley 29227 en las notarías de la ciudad de Trujillo, han sido registrados, conforme los datos estadísticos recogidos de la RENIEC de esta ciudad, lo que demuestra que estas cifras van en dirección ascendente a través de los últimos años. Mientras que, en el poder judicial la cantidad de tramites atendidos fue de la suma de cuatrocientos cuarenta y siete (447), la información que se da a conocer corresponde a los periodos 2014 al 2015.
- El desconocimiento por parte de los cónyuges interesados y de la población en general acerca de la incorporación del divorcio por mutuo consenso en esta ciudad ha sido un obstáculo, por así decirlo, para que las notarías atiendan en lo posible la mayoría de estos trámites, ya que cierta cantidad de estos trámites a un se desarrollaron en sede judicial. En general recordando lo mencionado anteriormente, concluimos el comentario de este trabajo de investigación resaltando la buena aplicación con el efecto deseado de la ley 29227 en la ciudad de Trujillo, la libertad.

***(Bermudez Valentin, 2018): “El proceso de divorcio en las notarías como opción de celeridad para la disolución del vínculo matrimonial en la Ciudad de Cerro de Pasco, Periodo Enero - junio del 2018”. De sus conclusiones podemos decir que:***

- No cabe duda que la celeridad en los procesos del divorcio consensual en notarias es un factor importante para lograr identificar la efectividad de este novísimo procedimiento.
- De esta manera, la investigación desarrollada en este apartado, tuvo el propósito de dilucidarnos en relación de este tema, desde una perspectiva propia, poniéndonos en la situación de cuando tratamos de escoger la mejor alternativa frente a otras, lo que nos hace preguntarnos, si realmente es sensato considerar realizar nuestros trámites de divorcio amistoso en la vía notarial en aquellos casos en que nos urge una mejor celeridad en el procedimiento.

- Remitiéndonos a los resultados obtenidos en esta tesis se establece que al tomar como una mejor opción de celeridad para la disolución del matrimonio a la vía notarial el 56% que equivale a 18 personas de la población que fue censada manifestaron que la celeridad influye de buena manera en estos procedimientos, es decir lo toman como una buena alternativa de celeridad para la extinción del matrimonio. A diferencia de una cantidad equivalente al 18% el cual tienen la percepción de que es malo considerar como alternativa de celeridad a la vía notarial para el caso del divorcio, considerando sin embargo, que el resultado de esa disolución es efectivo.
- Como último punto de sus conclusiones nos hace saber que en las notarías de la ciudad de Cerro de Pasco pudieron advertir de la existencia de casos de abandonos y desistimientos en los trámites de divorcio ulterior por parte de los cónyuges, haciendo pues, que la disolución de su matrimonio quede inconclusa, para lo cual se consideraron estos trámites como ineficaz, estos casos se sobreentendieron que tuvieron la cifra del 12%. Por último en cuanto a la cantidad de trámites atendidos que lograron culminar el procedimiento considerándose eficaces, ascendió a la cifra de 87% es decir 28 cónyuges.

***(Chambi Aldea de Silva, 2016): “Imposibilidad de hacer vida en común como causal de Divorcio en el Distrito de Barranca - 2015”. Resumimos las conclusiones de la siguiente manera:***

- En este trabajo encontramos un análisis sobre la causal de divorcio establecida en el artículo 333 inciso 11 de nuestra legislación civil, que nos dice en palabras propias que “la imposibilidad de desempeñar una convivencia en pareja” también puede ser utilizada por los cónyuges para lograr extinguir el nexo legal que lo enlaza a otra persona, refiriéndonos pues al divorcio, empero la precaria existencia de perspectivas u opiniones por parte de los legisladores y estudiosos del derecho en cuanto a la real aparición de esta situación en la relación familiar han hecho que esta se convierta un tanto inusual para la

población, así como para los juristas ya que los encargados de aplicar el derecho no encuentran totalmente determinados sus criterios de aplicación en la vida real. En ese sentido, la búsqueda de un desenlace que aporte respuestas a esta perplejidad jurídica nos dio las conclusiones siguientes.

- Invocar esta causal por parte de las familias que consideran que atraviesan estas situaciones es importante, ya que de esta manera se conseguirá mayor atención jurídica por parte de los juristas, también hallamos que esta causal, advierte de una evidente situación que debe ser apreciada con mucha practicidad a partir de hechos originados que se busca sean de naturaleza concluyente y recogidas por el encausamiento jurídico, principalmente si la exigencia normativa adiciona el ser examinada en proceso judicial.
- Las afectaciones considerables sufridas como resultado de una vida lleno de disputas y complejidades familiares son las que deben de ser examinadas de manera exhaustiva por parte del juez a través de los informes de los expertos indicados, como especialistas psicológicos u otros que resulten necesarios para que el responsable de impartir justicia tenga una visión general del problema, a fin de determinar si procede como causal de divorcio, la imposibilidad de desempeñar una convivencia en pareja.
- Por último, refiriéndonos a los resultados del presente tema, encontramos que en la mayoría de los casos que solicitaron el divorcio por esta causa en el distrito de Barranca estuvo planteada por el cónyuge que se considera perjudicado, evidenciando de esta manera una equivocada interpretación de esta, ya que sustentándonos en la “*ratio legis*” es decir en la razón de la ley, esta puede ser advertida por cualquier cónyuge, no siempre requiriéndose de que lo haga el cónyuge agraviado.

**(Llaja Cueva, 2017): “Los Costos y la Seguridad jurídica en los Procesos Notariales de Separación y Divorcio Ulterior y la Eficacia de los Divorcios en el Cercado de Lima”. En la que concluye en:**

- La confianza por parte de los administrados en los divorcios en sede notarial se ha logrado demostrar por medio de esta investigación ya que, de una muestra del cien por ciento de estudio, una cifra predominante del 60% ha tenido a bien considerar mayor predilección para realizar sus divorcios, en las notarías que se encuentran en el Cercado de Lima, teniendo como otras opciones la municipalidad o el poder judicial, que son otras sedes a las que se puede acudir para dilucidar estos casos, de esta manera queda claro que el porcentaje restante del 40% estuvo compartida por estas otras alternativas, las cuales constituyeron cifras inferiores a la que nos interesa.
- Asimismo, el porcentaje equivalente al 78.3% tienen la percepción de que es mejor la rapidez del trámite en las notarías cuando la equiparamos ante la sede judicial, por otro lado, similares resultados hallamos entre una comparación, por así decirlo, dada entre la sede notarial y la municipal, ya que el 53.3% de preferencia es para las notarías del centro de Lima. Encontrando también que, el 75 % de los usuarios tiene la desconfianza de que su trámite de divorcio no concluya satisfactoriamente en el poder judicial.
- Esta investigación también nos da a conocer que los precios de los trámites de divorcio en las notarías cuestan alrededor de 1500 a 2000 soles en esta ciudad en lo que va del año 2017, lo cual es estimado como un costo caro para los usuarios, por último tenemos, que el lapso que requiere el trámite en las notarías tiene la duración de 2 a 3 meses, duración que es inferior a la que nos enfrentamos en los órganos jurisdiccionales, los cuales pueden demorar hasta más de 1 año.

### **2.1.3. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DIVORCIO Y LA SEPARACION CONVENCIONAL EN EL PERU.**

A lo largo de la historia en el Perú respecto al divorcio y la separación convencional, tenemos los siguientes acontecimientos, primeramente, que en el Código del año 1852 la institución jurídica del divorcio si se consideró en su normativa, pero no era exactamente un divorcio absoluto como lo conocemos

hoy en día, ya que esa época esta institución solamente se limitaba a una separación de cuerpos, no existiendo el divorcio absoluto, de esta manera mencionaba en el artículo 191: de ese código, lo siguiente: “Divorcio es la separación de los casados, quedando subsistente el vínculo matrimonial”, Es importante mencionar que en esa época el matrimonio se encontraba consagrado como una institución monogámica y perpetua por la iglesia católica y nuestra legislación tenía una fuerte injerencia por parte de esta iglesia, así como, por el derecho canónico y por supuesto está el derecho español, siendo estas las razones por las que nuestra legislación mantenía esta postura antidivorcista.

En el año 1930 ingresa a nuestra legislación el matrimonio civil y se dispone para todas las personas del país, así también ese año se establece el divorcio vincular en nuestra legislación, es decir el divorcio absoluto, esto se da gracias a la ley N° 6889 y al decreto ley N° 6890 del año 1930.

Ya posteriormente mediante la ley N° 7894 del año 1934 por primera vez se establece como una de las causales para el divorcio en nuestra legislación, al mutuo acuerdo, por lo que podemos decir que desde este año ya se hablaba de separación convencional en el Perú. Por otro lado, el código de 1936 también tomo estos temas y adopto el criterio divorcista. En el Código actual y vigente de 1984, podemos decir que este mantiene la línea Divorcista del código precedente, así también podemos apreciar que de apoco nuestra legislación fue adoptando un criterio mas divorcista, puesto que además de que el divorcio se encuentra regulado en nuestro código civil también está contemplado en la ley 29227.

## **2.2. BASES TEORICAS**

### **2.2.1. LA FAMILIA.**

Es importante para poder desarrollar lo referente al tema de la familia, empezar por su definición etimológica ya que esta nos ayudara a tener un mejor cocimiento respecto al tema. Según Talciani Corral nos dice que los vocablos (*dha*) y (*dhaman*) que significaban casa o morada, son los orígenes

de la palabra familia, según este autor, la palabra familia en sus orígenes se empleaba para referirse al lugar donde habitaban las personas o grupos de personas, la cual también se podría llamar casa o morada, asimismo, también se utilizaba este término para referirse a los bienes que se encontraban en estas viviendas. Para otros autores la palabra familia tendría sus orígenes en el vocablo (*fames*) utilizado por las personas para referirse a que tenían hambre, de la cual podemos entender que esta necesidad era satisfecha en la casa o morada. Otro de los vocablos que para muchos autores dio origen a la palabra familia es el término (*famulus*) el cual se utilizaba para referirse de forma general a las personas que habitaban con el patrón en un mismo lugar o techo, mientras que en una forma más específica este término era utilizado para referirse a los que se encontraban bajo las ordenes y propiedad de los patrones los cuales eran llamados esclavos, serviles o siervos.

Ahora bien, de acuerdo a estas definiciones de diferentes autores podemos entender que la palabra familia tubo una larga evolución hasta llegar a la actualidad, entendiéndola hoy como aquel grupo de personas que tienen lazos en común, ya sea por causas de parentesco como son las familias por consanguinidad, matrimonio, también podemos decir que la familia es fruto de los lazos de afinidad como son la amistad en la cual las personas somos quienes elegimos a nuestras amistades, así como también las familias que se constituyen por miembros en adopción. Así también frecuentemente en la realización de esta investigación encontramos definiciones de la palabra familia que mencionan que esta es el núcleo de la sociedad, por razón de que la familia es el primer ambiente en que las personas se desenvuelven con otras, esta es llamada también primera escuela, ya que esta se encarga de enseñar a los niños que serán el futuro de la sociedad a convivir en sociedad, respetando las normas de convivencia, así como los derechos de las otras personas

Tanto en nuestra legislación nacional como en la legislación internacional, la familia, como la institución del matrimonio gozan de una protección especial por parte de los estados en la medida en que estas son de mucha importancia para la estabilidad de la sociedad y del estado, no está demás afirmar que la

familia es definida como el núcleo de la sociedad, ya que en ella se forman los hombres y mujeres que en un futuro dirigirán nuestro país, siendo importante que las familias se desarrollen en un matrimonio sin conflictos que puedan afectar a sus integrantes ya sea de forma física, psicológica u otra, es decir, se desarrollen en un ambiente cálido y amoroso. es por ello que muchos países buscan protegerlas a través de distintos instrumentos legales.

En cuanto a los tipos de familias que existen en nuestra sociedad de acuerdo a los grados de parentesco, así como la cercanía, tenemos los siguientes:

- **Familia Nuclear:** es aquella familia que está conformada solamente por mama, papa, y los hijos.
- **Familia Compuesta:** dentro de estas familias tenemos que se encuentra conformada por los padres e hijos y además por los primos, tíos, abuelos, es decir aquellos familiares que se originan por el pasar de los años.
- **Familia extensa:** esta se da por contraer matrimonio, en la cual los familiares de una persona pasan hacer familia del cónyuge sin haber casos de consanguinidad.

### 2.2.2. MISIÓN DE LA FAMILIA

Se considera la procreación como uno de los propósitos de la familia, ya que es en la familia donde se da la procreación de los hijos con los cuales se mantiene la subsistencia de la raza humana, sin embargo, consideramos que esta finalidad o misión no es la única para la familia, ya que la familia también tiene la tarea de transmitir la paz y el amor a sus integrantes, esta tiene la tarea de mostrar el sendero que deben seguir los hijos cuando se desenvuelvan en sociedad, formar a los hijos de acuerdo a los valores sociales y también cristianos, dentro de la familia es donde se aprende la convivencia lo que es bueno y malo, es decir, se desarrollan también la moral y las virtudes, siendo importante que los padres como guías familiares tomen conciencia sobre la manera en que educan a sus hijos. Por otro lado, consiste también en ayudar a desarrollarse como persona, aprendiendo los aspectos básicos, como la satisfacción de las necesidades físicas y hasta superfluas

que hoy en día necesitamos para desarrollarnos en sociedad, debido a los cambios sociales y tecnológicos, ya que la familia es pues como un órgano vital para todos los estados ya que esta ayuda al desarrollo personal de cada individuo, así como también al desarrollo de la sociedad y del mundo.

En su exhortación apostólica denominada (*familiaris consortio*) el Papa Juan Pablo II, se pronuncia respecto de la misión de la familia de la siguiente manera: “la familia encuentra su verdadera vocación o propósito de su existencia en la tierra cuando explora el plan que el altísimo creador del cielo y la tierra tiene para nosotros, siendo pues necesario retroceder mentalmente en el principio, en ella encontrara la importancia de su dignidad como conjunto de personas y el cargo de conciencia que les corresponde, en la medida en que el propósito celestial de la familia es ser una congregación que fomente el amor y la esperanza de vida”. Analizando esto, según nuestro entendimiento particular lo que hace el papa Juan Pablo II es pues exhortar a la población mundial a realizar esta práctica con la finalidad de que las familias encuentren un horizonte de esperanza.

### **2.2.3. EL MATRIMONIO**

(*Varsi Rospigliosi, 2011*): según este, varios autores manifiestan que la palabra matrimonio encuentra sus orígenes en la voz del latín (*matrimonium*), vocablo relacionado con la voz latín (*matris*) cuyo significado era madre, así también estaba conformado por la expresión del latín (*munium*) el cual se empleaba para referirse a una ceremonia solemne, de acuerdo a lo mencionado en líneas precedentes podemos entender que este término se refería al papel importante que desempeñaban las mujeres como madres que engendran. Ya que una vez contraído el matrimonio en una ceremonia pública la mujer era aceptada por las personas como legítima para engendrar a los hijos del marido.

En cuanto al matrimonio para la religión tenemos que la iglesia católica únicamente reconoce los matrimonios entre dos individuos de distintos sexos, es decir entre el hombre y mujer, haciendo que la unión libre entre los cónyuges ante Dios de origen a la figura de la familia. Ahora bien, si nos

referimos a una definición del matrimonio desde una perspectiva de la sociología, podemos entenderla como el reconocimiento formal de la voluntad de hacer una vida en común de los cónyuges aptos para ello, frente al estado.

Tomando en cuenta las definiciones de matrimonio en los cuerpos legales de distintos países podemos manifestar que para el derecho la definición de esta figura es considerada como un acto jurídico o sacramento llevado a cabo por dos personas que en su libre albedrío deciden conformar una comunidad de vida, bien sea frente al estado o ante la iglesia, la cual se desenvuelva en un ambiente de respeto mutuo, asistencia recíproca y en donde ambos cónyuges busquen su realización en conjunto, mediante la materialización de proyectos de vida compartidos, esta también comprende la crianza y educación de los hijos que bajo su lecho sean engendrados. Siendo estas las razones por las que los estados buscan su permanente resguardo.

## **DEFINICION DE MATRMONIO EN EL CODIGO CIVIL PERUANO**

Respecto a la descripción de matrimonio que tiene nuestro código civil en su artículo 234º es pues: *“La unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este código, a fin de hacer vida en común”*, al respecto, podemos decir que nuestra legislación civil mantiene una definición similar a la legislación colombiana, que consiste en aquella situación en la que dos personas que contando con la aptitud legal y la suficiente autonomía de la voluntad para ello, deciden unificarse como pareja ante la ley, con el propósito de realizar una vida con metas semejantes, como dijimos anteriormente a través del respeto y asistencia recíproca entre estas, buscando su realización a través de una proyección de vida juntos.

### **2.2.4. NATURALEZA JURÍDICA DEL MATRIMONIO**

Vemos pertinente desarrollar brevemente cuáles son las teorías que determinan la naturaleza jurídica del matrimonio, a fin de comprender mejor

cual es la importancia esencial de su constitución y de los efectos que se originan con su aparición en nuestra realidad. Las teorías que pudimos encontrar en la doctrina actual son las siguientes:

**1. Teoría Contractualista:** De acuerdo a sus antecedentes podemos decir que esta teoría vio la luz en los albores del siglo XVIII, cuando se daba la situación en que los hijos se veían de cierta forma forzados a contraer matrimonio, más por la decisión impuesta por los padres o familiares, que por la decisión propia de ellos mismos como los futuros esposos. Por otro lado, en palabras de (Larrain Ríos, 1998) nos dice que: *“Fundamentalmente se sostiene que el matrimonio es un contrato porque nace del acuerdo de voluntades, de tal modo que, si dicho acuerdo no existe o está viciado, el matrimonio contrato no nace a la vida del derecho”*. De acuerdo a estas palabras, opinamos que para los defensores de esta teoría el consentimiento de las personas ejerce un papel muy importante y determinante en la validez del matrimonio, haciendo que la existencia de vicios en la voluntad de los contrayentes constituya la invalidez de esta institución frente al derecho.

Así también esta teoría considera que la autodeterminación que tienen los cónyuges en cuanto a la forma de convivencia y al tiempo que va durar su matrimonio, como la libertad de escoger el régimen de los bienes económicos que ostentan como pareja, han hecho pues, que esta institución reconocida tanto por el derecho como la religión sea pues equiparada con un contrato, siendo más específicos con el contrato de adhesión, en la medida en que son los cónyuges quienes se someten a las condiciones predispuestas por la ley.

A consecuencia de que esta teoría que tiene al matrimonio como un contrato por los efectos y obligaciones a que da lugar, ¿cabe preguntarnos qué tipo de contrato es? Al respecto tenemos:

- **Contrato de Derecho Privado.** Al influir en el matrimonio casi enteramente la autonomía de la voluntad de las partes, tanto al referirnos a su constitución, efectos, régimen económico y su propia extinción, refiriéndonos de forma general, ha hecho de alguna forma que ciertos autores opinen que nos encontramos ante

un contrato evidentemente privado, hallando solo algunas restricciones en el sentido de que no está permitido que la realicen personas del mismo sexo, ya que por disposición de nuestra legislación esta solo va ser celebrada por varón y mujer, además que la cantidad de personas que se requiere para este contrato en todos los casos siempre es de dos individuos.

Sin embargo, esta doctrina ha cometido el error de desconocer la participación del estado en las celebraciones matrimoniales, de una forma tan inconsciente que olvida que esta también desempeña un rol importante en estos supuestos. Todo esto en su afán de otórgale extremada importancia al consentimiento humano. Por estas razones muchos autores sostienen que, la poca cordura que se emplea en esta teoría que desestima los conocimientos esenciales del derecho, ha hecho que pocas legislaciones consideren al matrimonio como un contrato privado.

- **Contrato de Derecho Público:** Contrario a la doctrina que sostiene que el matrimonio es un contrato privado, tenemos la doctrina que considera conveniente equiparar al matrimonio como un contrato de derecho público. Para entender mejor esta doctrina, debemos saber cuándo estamos frente a un contrato considerado de derecho público, de esta manera los contratos públicos son aquellos en los que se va ver inmiscuida la participación del estado través de sus instituciones o autoridades competentes, ya sea frente a una o varias personas particulares que se someten a lo estipulado por la potestad estatal.

En este sentido, encontramos que la participación que el estado desempeña en la celebración de los matrimonios ha servido a esta teoría para calificarla como un contrato público, el ponernos a ahondar sobre cuáles son todos los criterios y limitaciones de esta postura no es pues, nuestro propósito particular, tampoco de nuestra investigación. Por lo que decidimos no hacer mayores comentarios al respecto.

Por último, concluimos este apartado diciendo que los principales detractores de esta teoría dicen que la posterior aparición de la ciencia del derecho en nuestra sociedad hace cuestionable que esta pueda normar o regular una institución que tiene mucha más antigüedad solo por haberle otorgado un reconocimiento legal.

- **Contrato de Derecho Natural:** Encontramos también otra sub teoría, dentro de la corriente Contractualista que dice que el matrimonio es un contrato natural *“El matrimonio escribe Le Bras, es un contrato de un género particular. Es un contrato natural. El consentimiento requerido para su formación no puede ser suplido”*. (Orellana Romero, 2018). Asimismo, encontramos que todos los efectos y obligaciones que se originan con el acto voluntario del hombre y la mujer para unirse en matrimonio, tiene su esencia en la naturaleza, y por ende en el derecho natural.

Cabe resaltar que no encontramos un criterio determinante por parte de los estudiosos del derecho que le de sustento a esta teoría, ni estudios realizados con la finalidad saber cuáles son las principales razones que le sientan de base, más que la sola manifestación de algunas personas que dicen que el matrimonio es un contrato natural.

2. **Teoría Institucionalista:** Esta teoría establece otra perspectiva en cuanto a la naturaleza del matrimonio considerándola como una institución, apartándose de aquel enfoque Contractualista en el que solamente se enfoca en el acto de creación del matrimonio.

De esta forma esta teoría toma más en consideración los propósitos esenciales del matrimonio, como el desarrollo personal y familiar, así como la unión sexual que son inherentes al hombre. Ya que por sentido común las personas buscan casarse por que están enamoradas y en lo último que piensan es en los derechos y obligaciones que se generaran por matrimoniarse. *“Para esta teoría, el matrimonio es una institución trascendental que concierne a la subsistencia y felicidad del hombre en la tierra. Es una forma social de realización de la persona”*. (Varsi

*Rospigliosi, 2011*). De acuerdo con este autor, el matrimonio supone la creación de una organización familiar que busca cumplir sus ideales y metas.

Además de estos criterios mencionados anteriormente, se tiene que el matrimonio está reconocido por el estado, de forma que este logra tener cierta influencia en el, a través de las formalidades o solemnidades que se requieren para su existencia legítima.

De esta forma (*Butista Toma, 2013*) manifiesta que: *“el matrimonio no es un contrato, ya que no es la sola voluntad de los contrayentes la que lo crea; para que exista el matrimonio se requiere que éste sea declarado por el oficial del registro civil”*. De esta forma se advierte que la intervención que realiza el estado a través de la autoridad competente del registro civil, es una solemnidad que se requiere para otorgar el debido reconocimiento y legitimación a dicho acto, por lo que, no basta con que exista la voluntad de casarse de los interesados si esta no se realiza frente al alcalde y de acuerdo al protocolo establecido por las normas del estado. De acuerdo a lo desarrollado en este apartado podemos sostener que para la teoría institucionalista encontramos en el matrimonio una institución que se origina por la naturaleza del hombre en buscar crear una comunidad de vida, así también porque esta creado por el estado para que las relaciones interpersonales que se desarrollan en nuestro contexto tengan un reconocimiento que ayude a fomentar su práctica y una protección que asegure su estabilidad.

- 3. Teoría Mixta:** Los juristas que sostienen esta teoría, dicen que: *“mientras que el matrimonio como acto es un contrato, como estado es una institución”*. Según (*Cornejo chavez, 1999*). Siguiendo estas palabras podemos entender que el matrimonio tiene una naturaleza mixta, originada por un criterio que la considera tanto como un instituto por sus implicancias naturales y jurídicas, así como un contrato, por la manera en que se constituye a través del consentimiento.

En ese sentido, parece ser que esta teoría ostenta mayor contundencia comparada con las anteriores, ya que logra valorar las características de

la teoría contractual e institucional sin hacer exclusión de ellas, encontrando la importancia de la intervención del estado y la convención de los contrayentes dirigida a la creación del matrimonio, la disposición patrimonial entre otras, como elementos compartidos que son necesarios y valiosos para la existencia de esta institución. Para terminar, encontramos que esta teoría, tiene también buena aceptación por la comunidad jurídica actual, tanto así que no nuestro código civil se ha inclinado por considerar al matrimonio de acuerdo a esta naturaleza.

### **2.2.5. MATRIMONIO CIVIL EN EL PERÚ**

El matrimonio civil en el Perú es el emparejamiento de dos individuos de sexo complementarios realizada de forma voluntaria frente a la ley con el fin realizar una vida común entre ambos.

Al contraer el matrimonio los contrayentes adquieren los mismos deberes, consideraciones, responsabilidades, así como la misma calidad de autoridad frente a los hijos en el hogar. De igual forma los hijos que son concebidos dentro del matrimonio tienen los mismos derechos y goce de protección por parte de los padres hasta donde alcance las posibilidades de estos.

Las personas que decidan contraer matrimonio deben realizarla en la municipalidad distrital o provincial del lugar del domicilio de ambos contrayentes o de uno de ellos.

Respecto a los pasos para realizar el matrimonio, tenemos los siguientes:

- La voluntad de casarse debe de realizarse oralmente o de forma escrita, ante el alcalde competente.
- Se debe de realizar la presentación de los documentos necesarios para este acto solemne de acuerdo al artículo. 248 del código civil peruano.
- En la realización del matrimonio deben estar presentes dos testigos mayores de 18 años.
- Realizar el examen médico prenupcial.
- Realizar la publicación del edicto municipal que declara el matrimonio.

- Los contrayentes deben de cumplir con el pago correspondiente por los servicios de la ceremonia.

Entre los impedimentos para la celebración del matrimonio establecidas en el código civil son las siguientes:

- Estar casado.
- Se encuentran impedidos de celebrar matrimonio los adolescentes menores de 16 años.
- No está permitido en nuestra legislación el matrimonio entre familiares. Lo que comprende también al adoptante con el adoptado.
- El sufrimiento de una enfermedad susceptible de ser transmitida a otras personas, también resulta impedimento.
- El sufrimiento de aquellas enfermedades mentales permanentes, sin importar si hay momentos de lucidez, también constituye un obstáculo para celebrar el matrimonio.
- El adolecimiento de una discapacidad respecto de la vista, o bien sea del habla como de la audición que no permitan que el individuo se manifieste de manera independiente y clara para que se uniere en matrimonio, es otro de los impedimentos de acuerdo a ley.

#### **2.2.6. CARACTERÍSTICAS DEL MATRIMONIO**

- a) Es monogámico:** En la mayoría de los países latinoamericanos el matrimonio comprende la alianza frente a una sola persona que es elegida, bien como mujer o marido.
- b) Unión.** Referida a que el transcurso de sus vidas las parejas deben de llevar una convivencia unida, que comprenda el compartimiento de sus deberes y derechos, así como de la vivienda y el lecho
- c) Licitud.** Esta característica se refiere a que la existencia del matrimonio está sometida al reconocimiento de la ley.
- d) La Perennidad.** Esta institución ampara la permanencia por lo que una vez juntados en matrimonio no es suficiente la decisión de los cónyuges

para deshacer dicha unión. Necesitándose en estos casos nuevamente la intervención del estado y la ley.

- e) Fidelidad.** La promesa de fidelidad que se hacen mutuamente los esponsales quiere decir que esta se mantendrá a lo largo del transcurso del tiempo, sin importar las implicancias.

Para la iglesia la institución del matrimonio cuenta con las siguientes características:

- a) La unidad:** en este aspecto se advierte que la unidad se refiere a que la persona solamente debe tener un esposo o esposa con el propósito de llevar y fomentar la paz en la vida. Alejándose de los conflictos familiares.
- b) Indisolubilidad:** esto significa que mientras ambos cónyuges estén vivos, el matrimonio permanece de forma vital en las vidas estas, hasta que la muerte se encargue de separarlos.
- c) La procreación:** esta característica nos dice que las personas que se casan tienen la intención implícita de traer hijos al mundo de acuerdo al fruto del amor entre dos seres vivos.

### 2.2.7. CLASES DE MATRIMONIO

Entre los tipos de matrimonio más importantes en nuestra sociedad y el mundo en nuestra actualidad consideramos desarrollar los siguientes

- **Matrimonio Religioso.** Cuando tratamos de definir el matrimonio religioso encontramos que este tiene diferentes formas de conceptualizarse de acuerdo a las distintas religiones, en este sentido para los católicos el matrimonio es aquella unión que se da por la mujer y el varón con el propósito de procrear y llevar una vida en común por el resto de sus vidas, cabe señalar que los católicos no admiten que personas de sexos iguales se unan en matrimonio. en el caso de los judíos lo consideran como una forma de realización del hombre, cabe decir, una forma en la se adquiere el complemento de la vida. Para los islámicos en cambio, el matrimonio es un contrato requerido de realizar ya que lo establece la ley, y por ultimo para el budismo este es un acto

formal que se realiza por voluntad propia sin necesidad de que la ley lo obligue.

- **Matrimonio Civil.** Casi siempre apartado de los temas religiosos, el matrimonio civil es pues, aquel que encuentra su existencia y sustento en el marco legislativo de los diferentes países. Por lo que lo definimos como aquel acto jurídico celebrado de acuerdo a los requisitos que para ello establece la ley con la finalidad de dar reconociendo formal a una relación de emparejamiento sentimental entre dos personas que busca compartir lazos de vida. Por otro lado, según las leyes de cada país o lugar, el matrimonio debe responder a ciertos requisitos como la edad, el consentimiento mutuo e incluso la acreditación de salud por parte de los contrayentes. Mientras que en otros lugares nada de esto es impedimento para celebrar un matrimonio.

#### **2.2.8. FINES DEL MATRIMONIO**

Al tomar en cuenta las finalidades del matrimonio nos referimos a aquellos roles que se desempeñan entre los humanos de acuerdo a su instinto natural, independientemente de que la ley o la iglesia también las imponga a través de sus normas.

Tomando como partida lo anterior, podemos decir que sus fines son el bienestar individual, el bienestar de los cónyuges en conjunto, la satisfacción sexual y, por consiguiente, el engendrar e instruir a los hijos para su desarrollo integral.

Al estar pues estos fines profundamente ligados a la unificación del hombre y mujer, no pueden ser apartados porque se desviaría al matrimonio de su propia esencia. Aunque es verdad que hoy en día la mayoría de matrimonios (ya sea por falta de valores) en nuestra sociedad se apartan de la real práctica de estos, no quiere decir que la institución del matrimonio haya sufrido una variación en cuanto a sus fines, ya que hasta la actualidad estos se siguen manteniendo de forma contundente.

### 2.2.9. EL DIVORCIO

En cuanto a la etimología de la palabra divorcio, de acuerdo a varios autores, tendría sus orígenes etimológicos en el vocablo latín “*divortium*” que se refiere a separación y vías diferentes, también provendría del vocablo latín “*divertere*”, que hace alusión a tomar caminos distintos. Es decir, quienes tenían una vida en común y que en el principio caminaban juntos, toman caminos separados.

Apartándonos de las definiciones etimológicas, también resulta necesario acudir a nuestro código civil peruano en busca de una definición, al respecto encontramos que en su artículo 348 menciona: “*el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio*”. Como podemos apreciar, con esta definición, los legisladores nos dan a entender de forma general que, con el divorcio aquella unión matrimonial constituida por el hombre y mujer que pues extinguida.

En la doctrina nacional encontramos que el divorcio es: “*una institución del derecho de familia que consiste en la disolución definitiva y total del vínculo conyugal, restituyendo los ex cónyuges su capacidad para contraer matrimonio*” en palabras de (Varsi Rospigliosi, 2011).

De acuerdo con esta definición, consideramos que la institución del divorcio tiene como propósito primordial destruir aquel lazo que une al hombre y la mujer en matrimonio, ya sea por la decisión de uno de los cónyuges o de ambos impulsados por la infelicidad o conflictos familiares que hacen imposible el hacer perdurar una relación sentimental que ya no encuentra otro remedio más que separarse definitivamente. Por otro lado, se resalta que con el divorcio la facultad legal para volver a contraer matrimonio se le es repuesta o restablecida a los ex cónyuges, otorgándoles nuevamente la oportunidad de rehacer sus vidas sin impedimentos legales.

### 2.2.10. POSTURA DE LA DOCTRINA FRENTE AL DIVORCIO

La discusión permanente de consentir la aprobación del divorcio en nuestras legislaciones se ha realizado de forma constante por parte de los juristas nacionales e internacionales en años pasados y actuales, debido a que la

enseñanza de que el matrimonio debe perdurar por siempre ha marcado mucha importancia en algunas personas, haciendo que en el divorcio, no vean ninguna solución, más que fomentar su destrucción definitiva, sin embargo, también está presente otro grupo doctrinal que considera al divorcio como un recurso brindado por la ley, que ayuda a los cónyuges a poner fin a aquellas complicaciones matrimoniales surgidas durante su desarrollo. Al respecto tenemos las siguientes tesis.

#### **TESIS ANTIDIVORSCISTA:**

Esta posición considera que el matrimonio debe ser eterno e indisoluble haciendo que las personas que contrajeron matrimonio permanezcan juntas por el resto de sus vidas, esta tesis no considera al divorcio debido a que este origina en el matrimonio una inestabilidad que la lleva a su fin, causando un detrimento en una de las garantías más importantes de esta institución, como es la perpetuidad. Así mismo, esta tesis considera que más allá de causar un perjuicio en la estabilidad familiar, también perjudica sus intereses generales, haciendo que los hijos queden desamparados por la ausencia de los padres, dejando de lado las aspiraciones realizadas en pareja.

Otra de las razones que hacen que los seguidores de esta tesis rechacen al divorcio, es la percepción de que esta abarca muchas alternativas que hacen disuadir al matrimonio, haciendo pues, que las personas puedan llegar a tomar de una forma ligera, la rigidez que supone esta institución.

*(Quispe Chañi, 2016) sostiene que: “Esta doctrina parte de la unidad e indisolubilidad del matrimonio, pues buscan el fortalecimiento de la familia y del matrimonio como base de la sociedad”.* como podemos ver, se enfatiza en que los fines del matrimonio deben también servir para concienciar a la sociedad sobre la real implicancia de contraer matrimonio, así como las consecuencias que pueden generarse de su disolución ya sea en lo personal o social. No obstante, la única alternativa considerada por esta tesis es pues la separación de cuerpos, sosteniendo que al contraer matrimonio los individuos de acuerdo a su plena voluntad, no pueden retractarse de ello,

afrontando con la rigidez necesaria los acontecimientos que se generen por dicha decisión en la vida diaria.

Encontramos que la doctrina sacramental, paterno filial y sociológica son las que dan sustento a esta postura.

- a) **Doctrina sacramental:** Al estar fundado en criterios y aspectos religiosos, encontramos que la única causa que va a extinguir el matrimonio va a ser la muerte de quienes conforman su existencia, es decir, la muerte de los cónyuges. A lo mucho que llega esta doctrina es a considerar la separación de cuerpos en aquellos casos realmente convenientes y necesarios según sus normas.
- b) **Doctrina paterno filial:** Al sostener que los hijos son los que se verán en una situación de vulnerabilidad constante por causa de la separación de sus padres, esta doctrina se rehúsa a aceptar el divorcio.
- c) **Doctrina sociológica:** Teniendo presente que el matrimonio es una institución que fomenta y da origen a la familia, brindando de esta manera la estabilidad debida a nuestra sociedad.  
también se niega a aceptar el divorcio en nuestras vidas, ya que, al hacerlo estaría apoyando de alguna forma a desbaratar la importancia del matrimonio como también su existencia.

#### **TESIS DIVORCISTA:**

Esta tesis considera que el divorcio es la mejor manera de terminar con aquellas situaciones en las que la convivencia entre los cónyuges se vuelve cada vez más insoportable, intolerable y hasta de mutuo sufrimiento, ya sea por diversos motivos que se generen dentro de la convivencia conyugal, algunos juristas consideran al divorcio como un mal que resulta necesario llevar a cabo en algunos casos.

*Según (Magallon Ibarra, 1988), "El divorcio es una medida necesaria para evitar inmoralidades de mayor alcance, para detener un torrente de inmoralidad que de otra manera el derecho está permitiendo".* En este sentido podemos entender que para esta doctrina no tiene ningún beneficio para las personas ni para la sociedad seguir con la empeñosa labor de preservar

aquellas relaciones matrimoniales que se han convertido en un tormento para sus integrantes, ya que esto solo podría ocasionar mayores peligros para las personas, como la aparición de violencia familiar en cualquiera de sus formas, ya sea física o psicológica, el desprecio y la humillación mutua entre los cónyuges, la intolerancia y la enemistad como consecuencia de no ser felices con el otro, entre otras formas que van a evidenciar la inexistencia indubitable del amor y la paz que debe de existir en una familia. Por lo que ante estos casos encontramos pues en el divorcio una solución, un desenlace adecuado para poner fin a estas circunstancias.

Diferentes autores y juristas han tenido a bien catalogar al divorcio como un *“mal, pero un mal necesario”* enfatizando que lo recomendable estaría en que no se diera, cosa que nos obligaría a negar la naturaleza imperfecta del ser humano, ya que muchas veces tiende a equivocarse en la búsqueda de la persona indicada que lo acompañe a lo largo de su vida.

Partiendo del enfoque doctrinal encontramos que esta tesis está conformada por las siguientes doctrinas:

- a) **Doctrina del divorcio repudio:** Principalmente se refiere a la decisión unilateral de uno de los cónyuges para dar por concluido el matrimonio, cabe resaltar que la decisión se da sin motivo alguno. Encontramos mayor ocurrencia de estos casos en los países islámicos.
  
- b) **Doctrina del divorcio sanción:** Esta doctrina establece que el divorcio sanción se aplicara para aquel cónyuge que hubiera incurrido en la comisión de actos que van en contra de los buenos principios y aspiraciones matrimoniales, como el adulterio, el poner en riesgo la integridad del cónyuge de forma intencional, las injurias, el ausentarse periodos largos del hogar sin razón alguna, etc. De manera tal, que el cónyuge agraviado pueda accionar en su contra.
  
- c) **Doctrina del divorcio remedio:** En esta doctrina se tiene al divorcio como un remedio para aquellas situaciones en las que una convivencia

se hace imposible de aguantar por diversas circunstancias propias de la vida, sin que ello constituya falta por parte de uno de los cónyuges.

- d) Doctrina del divorcio concertado:** Por otra parte, esta teoría se basa dar una facilidad a las parejas que en forma conjunta decidan dar por finalizado su matrimonio a través del divorcio. Es decir, considera a la concertación como una herramienta que hace posible la disolución matrimonial.
- e) Doctrina del Sistema mixto:** Esta doctrina considera que tanto el “*divorcio sanción*” como “*divorcio remedio*” pueden converger o mezclarse en un mismo sistema jurídico, por el cual se crea el sistema mixto, el cual considera que a la institución del divorcio no le podemos atribuir la responsabilidad o culpa de la destrucción de los matrimonios en nuestro contexto, ya que la imposibilidad de llevar una convivencia matrimonial por causas sobrevinientes a este, fue la que en un primer momento se encargó en destruirla, por lo que el divorcio solamente acude para mantener el bienestar de los hijos y también a enmendar lo concerniente al estado civil de los cónyuges.

### 2.2.11. CLASES DE DIVORCIOS

De acuerdo a la doctrina existen 2 clases de divorcio:

**DIVORCIO ABSOLUTO:** Por este se entiende la ruptura definitiva y absoluta del vínculo matrimonial, permitiendo contraer nuevas nupcias a cada cónyuge

**DIVORCIO RELATIVO:** A diferencia del divorcio absoluto este solo se limita a una separación de cuerpos, sin que ello amerite sufrir la ruptura definitiva o absoluta del vínculo matrimonial. En ese sentido. Tenemos los siguientes:

- a) Separación de Cuerpos:** Según (Varsi Rospigliosi, 2011). “*Esta institución consistente en una interrupción de la vida conyugal que suspende los deberes relativos al lecho y habitación, poniendo fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales*”. de acuerdo con lo

señalado, esta figura jurídica va implicar la suspensión de la convivencia conyugal, así como la extinción de la sociedad de gananciales, la cual va ser declarada por la autoridad legal competente con el propósito específico de hacer cesar aquellos deberes concernientes al lecho y habitación al que se encuentran obligados de realizar los cónyuges por decisión propia, efectuada al momento de su celebración matrimonial. Asimismo, podemos apreciar que con realización de esta figura jurídica por parte de uno de los cónyuges lo que se pretende es debilitar la estabilidad del matrimonio, originándose de esta forma una gradual pérdida de la fortaleza matrimonial, lo que no quiere decir que el matrimonio se vea extinguido o finalizado.

Por otro lado, según los criterios doctrinales actuales, la figura jurídica de la separación de cuerpos se encuentra totalmente distinguida frente a la institución del divorcio, ya que estas se refieren a cosas diferentes, encontrando que en la separación de cuerpos solo se va dar una especie de debilitamiento matrimonial, al perderse las obligaciones mutuas de lecho y habitación, como también la extinción de la sociedad de gananciales, no implicando la terminación del matrimonio, como sucede en el divorcio. No obstante, los juristas sostienen que la separación de cuerpos no puede ser considerada como semejante a la institución del divorcio, más si, la podemos considerar como una cuestión necesaria previa para llegar al divorcio, es decir como un requisito para solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

- b) Separación de Hecho:** Esta se manifiesta mediante el incumplimiento del deber de cohabitación por parte de los cónyuges, sin que previamente se haya efectuado un pronunciamiento del órgano judicial que ordene de forma concluyente dicha situación. Es decir, los cónyuges en una postura de desobediencia y hasta reacia se van a negar a seguir compartiendo el hogar, cama y mesa, demostrándose de esta manera una falta de convivencia real en la vida de los cónyuges, haciendo de cierta forma que se altere la solidez de relación conyugal.

Al respecto podemos advertir la existencia de ciertos elementos que determinan esta causal:

- **Elemento objetivo:** Este elemento se advierte por la falta de convivencia real en la vida de los cónyuges, la cual ha sido decidida por ambos de los cónyuges o solo por uno de ellos.
- **Elemento subjetivo:** Esta se refiere principalmente a que la falta de convivencia fáctica de los cónyuges se va dar pues de forma totalmente consiente e intencional sin que ello responda a una necesidad natural o jurídica que la amerite; pudiéndose excluir de esta forma, como supuestos de separación de echo a los casos de ausentismo del hogar por motivos de trabajo u otras circunstancias que van a requerir de un alejamiento por parte de los cónyuges. De esta manera, la intención de los casados de poner una suspensión a la convivencia será materia de evaluación para conocer si estamos frente a esta figura jurídica.
- **Elemento temporal:** Otro de los elementos que se toman en cuenta para esta situación es el tiempo. Es decir, si la pareja tiene hijos, la separación de hecho se debe prolongar de forma continua por cuatro años, en caso contrario, solamente se requiere del lapso de dos años para poderla demandar.

### 2.3. LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR

De acuerdo a nuestra legislación civil encontramos a la separación convencional como un requisito previo para solicitar la separación de cuerpos, mientras que el divorcio hace una exclusión de esta como uno de sus requisitos, en ese sentido podríamos manifestar que el objetivo de la separación convencional vendría a ser la obtención en un primer momento de la separación de cuerpos para así poder solicitar posteriormente el divorcio ante el órgano judicial. Cabe resaltar que todo esto se realiza en un procedimiento sumarísimo.

Sin embargo, al existir en la separación convencional una concertación por parte de los cónyuges en finalizar su matrimonio, la única vía con competencia para decidir y pronunciarse al respecto, no va ser la sede judicial, sino también la sede Municipal y Notarial, resaltando que en la municipalidad y notarias este procedimiento es también llamado como divorcio rápido ya que busca ser más dinámico y célere.

Así también, encontramos que, al haberse otorgado competencia a los notarios y alcaldes mediante ley, se pretende demostrar la veracidad de estos trámites mediante la presentación de varios requisitos dispuestos por la ley, los cuales deben ser calificados por los notarios y alcaldes responsables, afín de determinar si todos los requisitos establecidos se cumplen cuando se presentan estas solicitudes ante su institución, siendo también importante para los alcaldes y notarios garantizar la existencia de la libre decisión de divorciarse a través de las audiencias, las cuales servirán para establecerse un criterio de estimación o desestimación para las solicitudes de separación.

Para culminar podemos decir que la separación convencional, se va realizar por la permanencia de una buena comunicación entre los cónyuges, después de haber sufrido una situación que hace imposible mantener el matrimonio. La cual, les va hacer reflexionar sobre la necesidad de optar por el divorcio, teniendo en cuenta todas aquellas razones que les impide salir adelante juntos. Ayudándoles también a precisar la forma en que van a proceder respecto a los hijos, así como lo referente al tratamiento de los bienes patrimoniales que ostentan, haciendo que el proceso de divorcio sea más fácil de llevar a cabo.

### **2.3.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA LEY 29227 QUE REGULA LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARÍAS.**

Resaltamos como una fecha importante para el Perú, al 16 de mayo del año 2008, a razón de que esa fecha se dio la promulgación de la Ley 29227 que trajo consigo la incorporación en nuestra legislación del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las notarías y

municipalidades, la cual fue muy comentada tanto por doctrinarios como por juristas nacionales que la resaltaron en ese entonces como una de las mejoras más esperadas en nuestra legislación, por lo que resaltamos que, a casi doce años dicho suceso, hoy en día esta ley siga vigente y destinada para muchas personas que decidan realizar su divorcio consensuado ya sea en la notarias o municipalidades.

Es importante mencionar también, que esta ley que tiene por reglamento al Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, del 13 de junio del 2008, ha tenido como propósito desde su entrada en vigencia, el de establecerse como un procedimiento que brinde mayores posibilidades para divorciarse, al ampliar las vías competentes sin haber derogado la función judicial para ello, así como facilitar el divorcio mediante un trámite que debería durar no más de tres meses, sin olvidar que otra de sus finalidades también consiste en conseguir que la carga procesal relacionada a divorcios que se encuentra en los diferentes tribunales de justicia a nivel nacional tienda a disminuir por causa de la mayor distribución de competencias para realizar estos procedimientos, siendo pues las vías notarial y municipal.

Respecto a este procedimiento, encontramos que su naturaleza es de carácter no contenciosa, refiriéndose a la ausencia de controversia entre las partes. En ese sentido, entendemos que este procedimiento se lleva a cabo con presidencia absoluta de conflictos al estar ambos cónyuges totalmente de acuerdo en ponerle fin a su matrimonio, no siendo necesario por dicha razón, invocar alguna causal, o encontrar a un culpable en este procedimiento.

Según la ley 29227 la competencia para conocer este procedimiento le corresponde tanto a los notarios públicos como alcaldes distritales o provinciales que pertenezcan al ámbito jurisdiccional del último domicilio conyugal, o en todo caso, donde se realizó la celebración matrimonial. Para que las autoridades determinen el último hogar de los casados, requerirán de una declaración jurada por parte de ambos cónyuges en la que indiquen cual fue su último domicilio de convivencia compartida. Asimismo, si los cónyuges optan por la realización de su divorcio en esta vía no contenciosa, deberán de

haber estado casados mínimamente el lapso de dos años, los cuales serán contados desde la fecha que contrajeron matrimonio.

Otros de los puntos a enfatizar en esta ley, es el hecho de que los cónyuges que quieran someterse a este procedimiento no deben de tener hijos menores de edad, así como mayores con incapacidad, situación que para muchas parejas resultaría un impedimento por la existencia en sus casos de dichas circunstancias, no obstante, la ley misma brinda una solución a ello, al establecer que en caso de existir estas circunstancias los cónyuges tendrán que presentar la documentación necesaria que acredite y garantice que todo lo relacionado con los regímenes de alimentos, patria potestad, tenencia y visitas se encuentre totalmente acordado previamente por parte de los cónyuges, ya sea por medio de una decisión jurisdiccional o una conciliación realizada extrajudicialmente.

Por ultimo señalamos que si al momento de solicitar los cónyuges el divorcio en la notaria o municipalidad, ostentan bienes compartidos en la sociedad de gananciales, se va requerir que previamente se haya solucionado todo lo concerniente a estos bienes, a través de una sustitución del régimen patrimonial o una liquidación de la sociedad conyugal. Mientras que, en el caso de no existir bienes, resultaría más fácil de realizar el procedimiento, ya que solo se va requerir que ambos cónyuges declaren bajo juramento la veracidad de dicha circunstancia.

### **2.3.2. REQUISITOS DE LA SOLICITUD SEGÚN ARTICULO 5 DE LA LEY 29227**

Al dirigir la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior al notario o alcalde competente mediante un escrito, la ley establece que debe de señalarse los nombres completos de los cónyuges, así como la indicación de su ultimo domicilio que compartieron como casados. Asimismo, el contenido del escrito, principalmente contendrá la manifestación por parte de ambos cónyuges de haber optado por separarse, por ultimo ambos cónyuges deberán firmar e impregnar sus huellas dactilares en dicho escrito.

En cuanto a los documentos que acompañan a la solicitud, en el momento de hacer la presentación, tenemos los siguientes:

- Las fotocopias de los DNI de cada uno de los cónyuges, así como la partida matrimonial, respecto a este último podrá ser presentado por acta original o copia certificada siempre y cuando, al momento de presentar la solicitud de separación, dicho documento no cuente con una antigüedad mayor a tres meses desde su emisión por la entidad correspondiente.
- La declaración jurada suscrita por los cónyuges, en la que ambos manifiestan la inexistencia de hijos menores de edad o mayores con incapacidad durante la realización de su matrimonio
- La declaración jurada suscrita por los cónyuges, en la que ambos manifiestan la ausencia de bienes comprendidos en la sociedad conyugal de gananciales.
- En caso de tener hijos menores o mayores con incapacidad, se debe presentar las partidas de nacimiento de cada hijo, ya sea en original o en copia certificada, así mismo, en estos casos se requerirá de la presentación de la copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación, en donde se haya establecido todo lo concerniente al régimen de visita, alimentos, tenencia y patria potestad de dichos hijos.
- La copia literal emitida por la entidad de registros públicos con la que se demuestra haberse realizado por parte de los cónyuges, la separación de patrimonios, o en otros casos, la sustitución o liquidación de la sociedad conyugal.

Consideramos recomendable que los cónyuges, recién se apersonen a una notario o municipalidad a solicitar su divorcio, cuando tengan toda la documentación requerida por la ley, ya que, si se presenta la solicitud prescindiendo de algún requisito, podría suponer la demora del trámite, ya que el plazo aproximado de 3 meses que tiene este procedimiento se vería ampliado al requerirse más días para declarar la disolución matrimonial. Por

otro lado, señalamos que una vez declarado el divorcio ulterior este deberá inscribirse también, en las entidades del registro civil y registros públicos.

Ahora bien, en caso de que a los cónyuges se les haga imposible llegar a un acuerdo para ponerle fin a su matrimonio, deberán pues ceñirse a lo estipulado en el artículo 333º de nuestro código civil, en el cual se va encontrar una serie de causales que los cónyuges podrán invocar frente al órgano jurisdiccional, dando inicio de esta manera a un procedimiento de naturaleza contenciosa.

De esta forma encontramos que en nuestro país el divorcio puede realizarse tanto bajo lo establecido en la ley 29227, para lo cual los cónyuges fundamentalmente deberán de estar de acuerdo en finalizar su matrimonio en las notarías y municipalidades. Así como, mediante lo establecido en el artículo 333º de nuestro código civil, como señalamos en el párrafo anterior. Por lo que terminamos diciendo que la elección de estas vías va depender enteramente de los cónyuges y de las circunstancias en que estos se encuentran.

### **2.3.3. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN MUNICIPALIDADES Y NOTARIAS PÚBLICAS.**

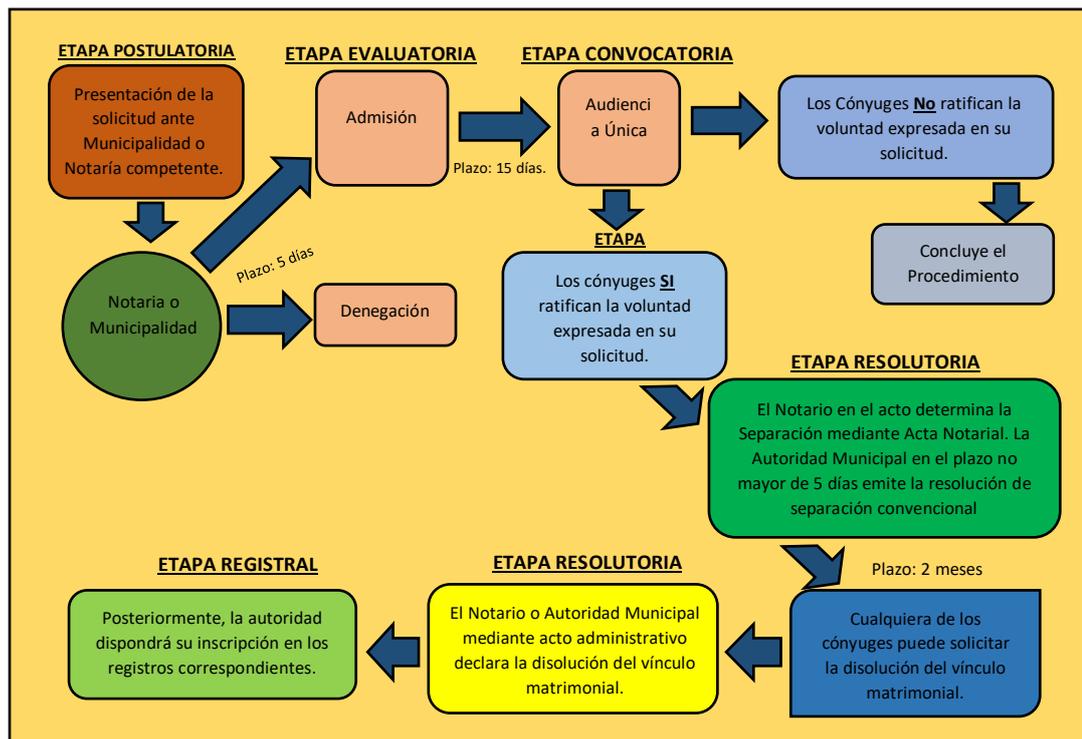
El procedimiento de “separación convencional realizada ante Municipalidades y Notarias”, se realiza en 6 etapas como se muestra a continuación:

- 1. Etapa Postulatoria:** Consiste en presentar la solicitud de separación convencional ante la notaría pública o la municipalidad competente. De acuerdo con la elección de los cónyuges
- 2. Etapa Evaluatoria:** consistirá generalmente en la verificación por parte del notario o alcalde, para determinar que toda la documentación presentada por los cónyuges, este conforme los requisitos establecidos en la norma, lo cual se debe de realizar dentro de los 5 días de presentada la solicitud, mientras que en los casos de las

municipalidades será necesario también en esta etapa, que el abogado encargado del área legal otorgue su visto bueno respecto de dicha solicitud.

- 3. Etapa Convocatoria:** Luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos, “el alcalde o notario procederá a citar a los cónyuges para la realización de la audiencia única en el plazo de 15 días”.
- 4. Etapa Ratificatoria:** Durante esta etapa los cónyuges ratifican la voluntad de separarse en la audiencia única. “Por lo que, si la audiencia no se lleva a cabo por ausencia de los cónyuges hasta en dos oportunidades o por controversia de estos en la decisión de separarse, se procederá a declarar concluido el procedimiento”.
- 5. Etapa Resolutoria:** Esta etapa comprende la “emisión de la Resolución de Alcaldía o Acta Notarial que declara la separación convencional en el plazo de 5 días, luego de realizada la audiencia única”. Posteriormente, “luego de 2 meses, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial”, por lo que se emite una “segunda Resolución de Alcaldía o Acta Notarial que declara la disolución del vínculo matrimonial, en el plazo no mayor de 5 días”.
- 6. Etapa Registral:** Después de haberse “declarado la disolución del vínculo matrimonial, la Autoridad Municipal o Notarial”, dispondrá su “inscripción en el Registro civil con la finalidad de que el divorcio se inscriba en el acta de matrimonial, así también se dispone la inscripción del divorcio en el los Registros Públicos”.

**A continuación, presentamos un esquema del “procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en las notarías y municipalidades según ley 29227”.**



**Fuente:** Ley N° 29227 “Ley del procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior ante Municipalidades y Notarías”, y su “Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS”.

### 2.3.4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARÍAS.

1. Para que los cónyuges puedan acogerse a este procedimiento, se va requerir que hayan estado casados por lo menos 2 años, siempre que no cuenten con hijos menores de edad. Por lo que, en caso de tenerlos, necesitaran haber estado casados mínimamente 4 años.
2. Se va requerir que no haya bienes comprendidos dentro de la sociedad de gananciales, al iniciar el procedimiento.
3. Para realizar este procedimiento no es obligatorio que los cónyuges cuenten con la asistencia de un abogado, por lo que esta circunstancia dependerá completamente de criterio de los cónyuges.
4. Los notarios y alcaldes son las autoridades competentes, encargadas de la realización de este procedimiento.

5. Mediante este procedimiento se va lograr concretizar en un plazo corto, la extinción del vínculo matrimonial, evitando de esta forma tramites demasiado engorrosos.
6. Una de sus características más reconocidas es sin duda, “la ausencia de conflicto o controversia entre las partes”.
7. Por último, “los cónyuges podrán otorgar poder por escritura pública en el que especificarán sus facultades específicas para su representación en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior”.

### **2.3.5. COSTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR.**

En cuanto a los costos del “procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en la municipalidad y notarias públicas del distrito de Tambopata”, tenemos los siguientes:

En la Municipalidad Provincial de Tambopata el costo por “separación convencional y divorcio ulterior” es de S/.350.00 nuevos soles, según la información brindada por asesoría jurídica y contrastado por el TUPA de Municipalidad Provincial de Tambopata

Respecto al costo de realizar este procedimiento en las Notarías Publicas del Distrito de Tambopata, tenemos que los costos varían desde S/.750 a S/.920 Nuevos Soles de acuerdo a las 3 Notarias Publicas existentes en el distrito de Tambopata.

Asimismo, “el plazo de duración del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior tanto en las municipalidades y notarias de este distrito, tiene un promedio de 3 a 5 meses”.

## 2.4. EL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO.

De acuerdo a (Flores Vega, 2014) Etimológicamente el término “celeridad” se habría originado del vocablo latín “celeritas” utilizado para referirse a la velocidad, prontitud o agilidad de alguna cosa. Por lo que este criterio parece haber servido a muchos juristas, ya que en la actualidad se sigue considerando a la celeridad procesal como: *“la prontitud de la justicia a través de la rapidez y velocidad del proceso; éste último concebido como un sistema de garantías”*. Según (Carrion Eguiguren, 2007).

Tomando como referencia el ultimo enfoque, vamos a definir a la celeridad procesal como aquella obtención de la justicia por medio de un proceso que se realiza con la debida prontitud y rapidez sin que se den los casos de demoras innecesarias, tomando pues a los proceso o procedimiento realizados por las entidades estatales, como una garantía de su realización. En cuanto a los antecedentes de aplicación de este principio encontramos que, en el Siglo XVIII, en España se implanto este principio con el principal propósito de erradicar los casos de demoras en los procesos, así como sancionar a aquellos jueces que injustificadamente incurrían en la prolongación de los procesos, sanción que comprendía de una amonestación.

Dentro de este trabajo de investigación es necesario abordar el tema de la celeridad procesal como un factor para determinar la eficacia en los procesos de separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Tambopata, debido a que, por la menor carga laboral, las Municipalidades y Notarias pueden cumplir con los tiempos establecidos en la ley, sin prolongar innecesariamente los plazos, haciendo que la solicitud de divorcio presentada por los cónyuges se dilucide prontamente.

En ese sentido continuaremos analizando las definiciones de los diferentes autores con el fin de hacernos una idea de lo que va implicar la celeridad en estos trámites de divorcio consensuado.

*Según (Sanchez Velarde, 2004): “La celeridad procesal aparece como un principio dirigido a la actividad procesal, sea del órgano jurisdiccional como del órgano fiscal, a fin de que las diligencias judiciales se realicen con la prontitud debida”.*

De acuerdo con esta otra definición logramos entender que la celeridad procesal va a estar siempre orientada a que todos los procedimientos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales deben de realizarse cuidadosamente procurando que ellas se realicen en el menor tiempo posible. Asimismo, podemos rescatar que la celeridad procesal conlleva a que el procedimiento se realice de forma rápida y dinámica, tomándose como formalista sólo en lo necesario, pues se deben hacer a un lado todas aquellas situaciones que dificulten la buena marcha del proceso. No obstante, este principio no solo se va aplicar a los procesos judiciales sino también a los procedimientos administrativos porque consideramos que este principio tiene un carácter general que va abarcar a todos aquellos tramites que tiene por finalidad, brindar un servicio a las personas. por tal razón esta definición es aplicable también al tema de los divorcios por mutuo acuerdo en notarias o municipalidades.

Terminamos este apartado sosteniendo que el principio de celeridad en los trámites de divorcio por mutuo acuerdo, se va manifestar de alguna forma, como la esencia misma de este trámite, al considerarse la realización del divorcio en esta vía como una alternativa que brindara a los cónyuges la solución para aquellos problemas matrimoniales que no encuentran otro remedio más que la separación, de tal manera que el alcalde o notario debe proceder diligentemente en cuanto a los plazos establecidos por la ley, haciendo que el procedimiento culmine en el menor plazo posible con la declaración de divorcio, pues es cierto que los conyugues, así como la sociedad en general va necesitar en estos casos restablecer la calma y la paz mediante la culminación de este procedimiento, por lo que consideramos que va ser muy beneficiosos que su conflicto matrimonial sea resuelto prontamente.

**RESPECTO POR LOS PLAZOS:** La celeridad también es la norma en los tiempos procesales, los mismos que deben ser cortos y cumplirse, para de este modo poder garantizar una adecuada tutela de derecho (Toledo, 2007), en su artículo de revista “Respeto por los plazos”, capítulo III, expuso: “En Latinoamérica las demoras judiciales, tanto en el dictado de providencias simples, sentencias interlocutorias y definitivas, constituyen una constante. La mora judicial cada vez es mayor y se transforma en uno de los desafíos más importantes de los países latinoamericanos. Lamentablemente se ha transformado en una costumbre judicial la inobservancia de los plazos consagrados en las leyes procesales para la emisión de los actos jurisdiccionales. Es decir, se ha instalado, y de forma muy arraigada, en nuestros países el sistemático incumplimiento de los plazos por parte de los órganos jurisdiccionales. Esta desafortunada situación de mora judicial ha decantado en una clara disconformidad de la sociedad con el sistema judicial, sin perjuicio de que esta obediencia a factores diversos...”

## **2.5. EFICACIA JURIDICA Y SOCIAL DE LAS NORMAS**

Teniendo presente que la eficacia jurídica está orientada a determinar cuan positivo es el cumplimiento de las normas en nuestra sociedad. por decirlo de esa manera. Estimamos necesario desarrollar sus diferentes conceptos, los cuales nos sirvieron para encontrar la forma correcta de enfocar y desarrollar nuestro trabajo de investigación. De este modo, encontramos que para (Norberto Bobbio, 2000) *“La eficacia jurídica es determinar si una norma es cumplida o no por las personas a quienes se dirigen o los destinatarios de la norma jurídica”*.

Además de ello, este autor señala que “toda norma debe tener en cuenta tres criterios de valoración para que se encuentre en un ordenamiento jurídico”; estos criterios son: “si es justa o injusta, si es válida o inválida, y si es eficaz o ineficaz, estos criterios son independientes entre sí ya que no se necesitan para existir”.

*Para (Kelsen, 1958): “La eficacia del derecho quiere decir que los hombres se comportan en la forma en que, de acuerdo con las normas jurídicas deben comportarse, o sea, que las normas son realmente aplicadas y obedecidas”.*

De acuerdo a estos dos criterios el principal factor para determinar la eficacia jurídica de las normas se encuentra en la conducta de los hombres también llamados destinatarios de la norma, es decir si estos realmente cumplen las normas establecidas, o en caso contrario que se le haga cumplir por la autoridad. Así mismo, “podemos entender que la eficacia jurídica está más orientada a que la norma cumpla con los efectos jurídicos para lo que fue creada”. Mientras que eficacia sociológica, “a que todas las personas sigan los parámetros de la justicia cumpliendo las normas y en caso de ser violadas se les impongan las respectivas sanciones”.

Por otro lado (Delgado Echevarría, 2006) nos dice que: *“Es usual en la teoría del Derecho la definición de la eficacia social de las normas por referencia al cumplimiento de las mismas o en caso de incumplimiento, su aplicación por el juez”.* Teniendo en cuenta esta definición, podemos ver que en la actualidad la mayoría de conceptos de eficacia jurídica están orientados a las normas prohibitivas o de mandato por lo que, consideramos que el estudio de la eficacia de los demás tipos de normas, como las permisivas y constitutivas, deben ser analizadas con más profundidad por parte de los doctrinarios, para lograr de esta manera que la eficacia jurídica tenga también una mayor utilidad en el campo del derecho administrativo, como del derecho civil.

En ese sentido, encontramos también a algunos juristas que sostienen que, cuando tratamos de medir la eficacia de normas jurídicas “permisivas”, como las normas que regulan el divorcio. Podríamos aplicar la eficacia como éxito, lo cual implica que debemos: *“partir de la eficacia social pretendida por el legislador”*, como también debemos considerar que: *“Para la medición del éxito hay que seleccionar una definición adecuada de los propósitos del legislador y reconstruir el estado de cosas previo a la edición de la norma y el alcanzado mediante el cumplimiento o la aplicación de la norma”.* Según (Delgado Echevarría, 2006).

De acuerdo a este criterio, consideramos que: “en el derecho no basta con que la norma exista formalmente y pueda ser exigida, sino también que cumpla con la función para la cual fue creada por el legislador, para que encauce, limite, garantice y eduque”, “es necesario también que las normas puedan ser real o materialmente aplicadas, que existan las situaciones para las cuales fueron creadas, que sus mandatos, aun cuando no se cumplan voluntariamente, sí sean exigidos por los aparatos especiales con los que cuenta el Estado, que se sancionen los incumplimientos de las prohibiciones, o se ofrezcan las garantías para la realización de las prescripciones y de los derechos reconocidos”. En otras palabras, “que las normas que son dadas por el estado, tengan una utilidad real dentro de nuestra sociedad”.

## 2.6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- **ALCALDE:** Representante legal que ocupa la máxima autoridad en una Municipalidad acreditada por el “Ministerio de Justicia” para realizar “los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior”, así mismo este es elegido en elecciones municipales.
- **NOTARIO PUBLICO:** Hace referencia, al “profesional del derecho que está autorizado para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebren y para la tramitación de asuntos no contenciosos previstos en la ley de la materia. Su función también comprende la comprobación de hechos”.
- **ACTA NOTARIAL:** es aquel “instrumento público protocolar, autorizado por el notario que contiene el resultado del acto de ratificación en la separación convencional y, en su caso, la declaración de la misma”.
- **CÓNYUGES:** Son aquellos que se encuentran relacionados por la institución del matrimonio, como marido y mujer.

- **LA FAMILIA:** La familia es definida por parte de muchos autores como el núcleo de la sociedad, debido a que este concepto define no solo lo que es la familia, sino también su importancia dentro de la comunidad, esto se debe a que la familia forma quienes en el futuro se desenvolverán en sociedad y tomarán las riendas de un país, por ello es muy importante que los hijos se formen dentro de familias bien constituidas para que crezcan en un ambiente cálido y amoroso, en donde aprendan a convivir en sociedad respetando las normas establecidas.
- **MATRIMONIO:** Considerado como un acto jurídico o sacramento llevado a cabo por dos personas que en su libre albedrío deciden conformar una comunidad de vida, bien sea frente al estado o ante la iglesia, la cual se desenvuelva en un ambiente de respeto mutuo, asistencia recíproca y en donde ambos cónyuges busquen su realización en conjunto, mediante la materialización de proyectos de vida compartidos, esta también comprende la crianza y educación de los hijos que bajo su lecho sean engendrados.
- **DERECHO SOCIAL:** Hace referencia a cierta parte del derecho que está conformada por todas aquellas normas, leyes y principios que buscan, la protección, integración y regulación de la conducta de todas las personas que son consideradas por los estados como más vulnerables, ya sea social o económicamente. También podemos decir, que esta parte del derecho se encarga de aquellos conflictos que se originan entre las diferentes clases sociales de nuestro entorno. De esta forma su propósito fundamental va ser eliminar todas aquellas circunstancias que generen desigualdades en las clases sociales, haciendo que las personas se desarrollen con las mismas oportunidades e igualdades frente a otras, manteniendo pues, un control dentro de nuestra sociedad.

- **DIVORCIO:** Es aquella institución jurídica que tiene como propósito primordial destruir aquel lazo que une al hombre y la mujer en matrimonio, ya sea por la decisión de uno de los cónyuges o de ambos impulsados por la infelicidad o conflictos familiares que hacen imposible el hacer perdurar una relación sentimental que ya no encuentra otro remedio más que separarse definitivamente. Por otro lado, se resalta que con el divorcio la facultad legal para volver a contraer matrimonio se le es repuesta o restablecida a los ex cónyuges, otorgándoles nuevamente la oportunidad de rehacer sus vidas sin impedimentos legales.
- **SEPARACIÓN DE CUERPOS:** Esta implica la suspensión de la convivencia conyugal, así como la extinción de la sociedad de gananciales, la cual va ser declarada por la autoridad legal competente con el propósito específico de hacer cesar aquellos deberes concernientes al lecho y habitación al que se encuentran obligados de realizar los cónyuges por decisión propia, efectuada al momento de su celebración matrimonial. Asimismo, podemos apreciar que con realización de esta figura jurídica por parte de uno de los cónyuges lo que se pretende es debilitar la estabilidad del matrimonio, originándose de esta forma una gradual pérdida de la fortaleza matrimonial, lo que no quiere decir que el matrimonio se vea extinguido o finalizado.
- **SEPARACIÓN CONVENCIONAL:** Esta consiste principalmente en aquel convenio realizado por los cónyuges de forma libre, con el propósito de finalizar su matrimonio. Por lo que se advierte la permanencia de una buena comunicación entre los cónyuges, después de haber sufrido una situación que hace imposible mantener el matrimonio. La cual, les va hacer reflexionar sobre la necesidad de optar por el divorcio, teniendo en cuenta todas aquellas razones que les impide salir adelante juntos.

- **EFICACIA:** En sentido amplio la eficacia es entendida como “el grado en que se logran los objetivos propuestos”, sin tomar en consideración, la cantidad de recursos empleados, pues lo que importa es el cumplimiento del objetivo.
- **CELERIDAD PROCESAL:** Está siempre orientada a que todos los procedimientos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales deben de realizarse cuidadosamente procurando que ellas se realicen en el menor tiempo posible.
- **EFICACIA JURIDICA:** La eficacia jurídica se refiere a que las personas se van a comportar de acuerdo con lo establecido en las normas, lo que quiere decir, que las normas son pues, tan efectivas en su aplicación por parte de los aparatos especiales del estado, como en su cumplimiento por parte de las personas. Asimismo, podemos decir que la eficacia jurídica se refiere a lo beneficioso que resultan las normas en nuestra sociedad.
- **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO:** Hace alusión a la ausencia de controversia en un determinado procedimiento. En ese sentido, entendemos que este procedimiento se lleva a cabo con presidencia absoluta de “conflictos entre las partes”.
- **COMPETENCIA:** Se refiere de forma específica a la facultad que tienen los jueces, alcaldes y notarios tanto para conocer ciertos temas legales, así como para resolverlos.

## CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

### 3.1. TIPO DE ESTUDIO

La investigación realizada es de tipo **BÁSICA**. Según (*Carrasco Díaz, 2005*), una investigación es básica cuando: “solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos”.

El método de investigación es mixto, **CUALITATIVO - CUANTITATIVO**: La investigación será cualitativa, “la cual consiste en utilizar la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación”. Asimismo, consiste en utilizar la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, también confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población. Se tomará el enfoque cuantitativo, “porque se pretende obtener la recolección de datos para conocer o medir el fenómeno en estudio y encontrar soluciones para la misma; la cual trae consigo la afirmación o negación de la hipótesis establecida en dicho estudio”. Según concibe (*Fernandez Bringas, 2005*).

### 3.2. DISEÑO DE ESTUDIO

El diseño de estudio es una investigación **NO EXPERIMENTAL – TRANSVERSAL**, la investigación **NO EXPERIMENTAL** “es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables”. Es decir, es una investigación donde no se hace variar intencionalmente las variables independientes. Una investigación no experimental es observar fenómenos tal

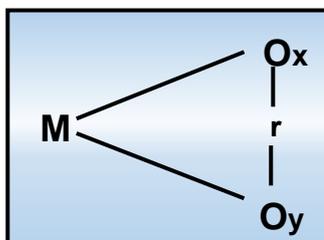
y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. Se denomina investigación **TRANSVERSAL** o transeccional, “porque se recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado”. Según (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 1994)

Así también, tiene un diseño **DESCRIPTIVO – CORRELACIONAL**.

**Descriptivo:** Porque el objetivo y el propósito de la investigación es describir cómo se manifiesta el problema de investigación. La descripción del caso está referida a como se encuentra en el momento de investigación. Por otra parte, también conlleva a analizar y medir la información recopilada de manera independiente.

**Correlacional:** Porque tiene como propósito medir el grado de relación que exista entre dos variables que se pretende estudiar para determinar si están o no relacionadas con los mismos objetivos y después se analiza la correlación. A continuación, se aprecia el diagrama representativo adoptado para el presente trabajo:

**Diseño Correlacional.**



**Dónde:**

**M** : Muestra de la investigación.

**Ox** : Observación de la Variable Eficacia de la Separación Convencional.

**Oy** : Observación de la Variable Divorcio Ulterior.

**r** : Relación entre las dos variables de estudio.

Es decir, la eficacia de la separación convencional y divorcio ulterior está en función de la efectiva realización del divorcio ulterior por parte de los cónyuges que solicitan este trámite en sede Municipal o Notarial en el distrito de Tambopata, región Madre de Dios.

### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.3.1. Población:

Para el presente trabajo de investigación, la población o universo estuvo constituida por 80 personas provenientes de las unidades orgánicas de Asesoría Jurídica y Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Tambopata, así como de 3 Notarías públicas que se encuentran acreditadas en la ciudad de Puerto Maldonado, del distrito y provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios. También conforman la población los expedientes de separación convencional y divorcio ulterior.

**Tabla Nº 01 población**

<b>MUNICIPALIDAD Y NOTARIAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>EXPEDIENTES</b>
1. Unidad Orgánica de Asesoría Jurídica y Registro Civil de la Municipalidad provincial de Tambopata	10	18
2. Notaria Lourdes Madeleine García Medina	24	11
3. Notaria Juan Manuel Pantigoso Herrera	25	04
4. Notaria Alfredo Gavín Ríos Pickmann	21	0
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>33</b>

***Fuente:** Cuadro de Asignación de Personal de Municipalidad Provincial de Tambopata e Información de las Notarías Públicas.*

#### 3.3.2. Muestra:

La muestra objeto de estudio está conformada por 30 personas, como son Autoridades Municipales, Notarios Públicos y trabajadores relacionados con los trámites de separación convencional y divorcio ulterior en sede Municipal y Notarial. Así como por el 100% de los “expedientes administrativos de separación convencional y divorcio ulterior del año 2018”.

Tabla N° 02 muestra

<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA Y NOTARIAS PÚBLICAS.</b>	
<b>MUESTRA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1. Notarios Públicos	3
2. Autoridad Municipal	3
3. Profesionales	15
4. Técnicos	5
5. Auxiliares	4
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>33 = 100%</b>

*Fuente: Elaboración propia*

### 3.4. MÉTODOS Y TÉCNICAS

#### 3.4.1. Métodos

En el presente trabajo de investigación se utilizó tanto el método inductivo como el deductivo, ya que estas son estrategias de razonamiento lógico, siendo que el inductivo utiliza premisas particulares para llegar a una conclusión general, y el deductivo usa principios generales para llegar a una conclusión específica.

Ambos métodos son importantes en la producción de conocimiento, durante una investigación científica es posible que se utilice uno u otro, o como en este caso, una combinación de ambos, llamado “*Deductivo – Inductivo*” o “*Hipotético – Deductivo*”, la cual nos permite conocer mucho mejor la eficacia del tema abordado.

#### 3.4.2. Técnicas

Toda la información requerida durante la realización de este trabajo de investigación será recogida por el propio investigador mediante las siguientes técnicas de recopilación de datos:

- **La observación:** Permitió advertir los datos e incidencias de los asuntos propios de la investigación, así como un acceso directo a los hechos que suceden en la realidad mediante la visita a la Municipalidad y Notarias Publicas.
- **Revisión de expedientes:** Observación y revisión de los expedientes de separación convencional y divorcio ulterior pertenecientes al acervo documental de la Municipalidad y Notarias Publicas.
- **Acopio Documental:** Utilizado para seleccionar todos los documentos que sean necesarios en nuestro trabajo de investigación.
- **Entrevista:** Técnica que se ha utilizado para obtener la información proporcionada por personas especializadas en la materia, alcaldes, Notarios Públicos y Abogados Especialistas en Derecho de Familia. En ésta técnica se utilizó como instrumento el cuestionario.
- **Encuesta:** Se realizaron una serie de preguntas sobre uno o varios temas a una muestra de personas seleccionadas, en su conjunto, representativa de la población general de la que procede.
- **Fichaje:** La información recolectada y obtenida tanto en bibliotecas, hemerotecas, internet (páginas webs), libros (códigos civiles, constitución política del Perú, etc.) han sido plasmadas a través de gráficos y fichas bibliográficas en esta tesis.

#### **3.4.3. Instrumento:**

- **Cuestionario estructurado:** consiste un conjunto de preguntas (abiertas o cerradas) cuya finalidad es recabar información respecto a la separación convencional y divorcio ulterior.
- **Expedientes:** Expedientes de separaciones convencionales y divorcios ulteriores de la Municipalidad y Notarias Publicas.
- **Material Bibliográfico:** Libros, Revistas, Revista Electrónicas, Internet, y otros.

### **3.5. TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

#### **3.5.1. Materiales de Procesamiento**

Programas medios y equipos, laboratorios, computadoras, plumones, papel bond, cuaderno de anotes, tóner para impresora, lapicero, lápiz, hojas multicopiados y fotocopiados, etc.

#### **3.5.2. Técnicas de análisis de datos**

Luego de haber aplicado el instrumento se procedió a crear la base de datos en el programa estadístico de Ciencias Sociales SPSS versión 22, para realizar posteriormente el análisis de resultados mediante la estadística descriptiva y estadística inferencial tendientes a la comprobación de las hipótesis de la investigación, se utilizó la prueba estadística no paramétrica de “*chi cuadrado*” por tratarse de variables cualitativas medidas en escalas nominales. Para evaluar la confiabilidad de las dimensiones eficacia de la separación convencional, así como, divorcio ulterior utilizados en los cuestionarios se estimó el indicador “*Alfa de Cronbach*” para cada dimensión.

## CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

### 4.1 PRESENTACION DE LOS RESULTADOS:

En el presente capítulo se presentan los resultados alcanzados de manera objetiva y lógica en la aplicación del cuestionario, el cual estuvo dirigido a autoridades de la Municipalidad Provincial de Tambopata, Notarios Públicos y Trabajadores de dichas instituciones relacionados con los trámites de separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Tambopata, así mismo se presentan los resultados respecto de la revisión de los expedientes para conocer hasta que etapa del procedimiento alcanzaron.

Los resultados adquiridos serán expresados a través de tablas, ilustraciones y gráficos estadísticos realizados con la ayuda de expertos.

#### 4.1.2 CONFIABILIDAD Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Para determinar la **fiabilidad** de la información recabada mediante instrumentos de recolección de datos, se utilizó el estadístico “*Alfa de Cronbach*”. El coeficiente de “*Alfa de Cronbach*” es mayor a 0,8 para el instrumento de la investigación. Autores como (Hernández, 2014); nos “indican que, a mayor valor de Alfa, mayor fiabilidad”.

Los valores 0,905 y 0,956 se consideran un valor elevado, es decir, los instrumentos tienen una **confiabilidad aceptable**.

**TABLA Nº 03 CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS**

INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICO	COEFICIENTE CONFIABILIDAD
Cuestionario – Eficacia de la Separación Convencional	“Alfa de Cronbach”.	<b>0,956.</b>

Cuestionario – Divorcio Ulterior	“Alfa de Cronbach”.	<b>0,956.</b>
----------------------------------	---------------------	---------------

**Fuente:** Elaboración propia

Para **Validar** la “forma, contenido y estructura de los instrumentos de la investigación, se utilizó la técnica de Juicio de expertos”. Pues, para establecer la **validez de contenido de los instrumentos** del presente trabajo de investigación, se eligió a dos expertos de acuerdo a sus años de trayectoria profesional relacionada al tema de la presente investigación.

**TABLA Nº 04 VALIDEZ DE INSTRUMENTOS**

CRITERIO	INDICADORES	EXPERTO 1	EXPERTO 2
		Excelente	Excelente
FORMA	REDACCIÓN	✓	✓
	CLARIDAD	✓	✓
	OBJETIVIDAD	✓	✓
CONTENIDO	ACTUALIDAD	✓	✓
	SUFICIENCIA	✓	✓
	INTENCIONALIDAD	✓	✓
ESTRUCTURA	ORGANIZACIÓN	✓	✓
	CONSISTENCIA	✓	✓
	COHERENCIA	✓	✓
	METODOLOGÍA	✓	✓

**Fuente:** Elaboración Propia

Según la Tabla 04, los expertos que validaron el presente trabajo de investigación, confirman que la validez de forma, contenido y estructura del instrumento de recolección de datos tiene una calificación buena.

**TABLA N° 05 DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE EFICACIA DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL**

DESCRIPTIVOS				
	VARIABLE	ESTADÍST		
		ICO	ERROR ESTÁNDAR	
Eficacia de la Separación Convencional	Media	74,04	1,429	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	71,19	
		Límite superior	76,88	
	Media recortada al 5%	74,00		
	Mediana	36,50		
	Varianza	163,353		
	Desviación estándar	12,781		
	Mínimo	49		
	Máximo	101		
	Rango	52		
	Rango intercuartil	22		
	Asimetría	,071	,269	
	Curtosis	-,871	,532	

**Fuente:** Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata.

Analizando la Tabla N° 05, la media para la Eficacia de la Separación Convencional es de 74,04 puntos, la cual corresponde a la categoría de regular, es decir, que los trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata tienen la percepción que la eficacia de la Separación Convencional es moderada. Es necesario señalar que lo ideal se encuentren en la categoría muy buena, el cual se ubica en el intervalo de 90 a 101 puntos

**TABLA N° 06 VARIABLE 1: EFICACIA DE LA SEPARACION CONVENCIONAL**

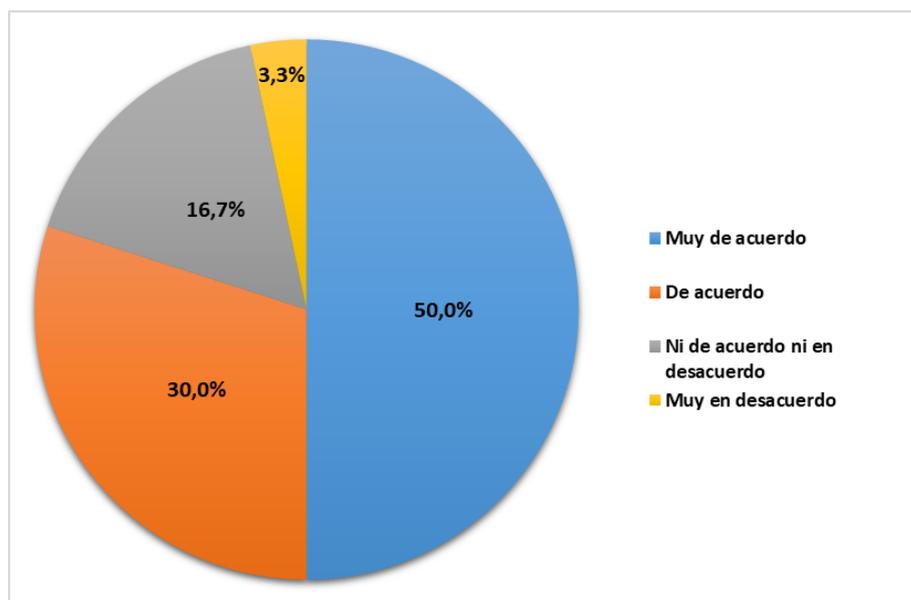
CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
<b>Muy de acuerdo</b>	71% - 100%	90 - 101	La eficacia de la separación convencional es alta
<b>De acuerdo</b>	51% - 70%	80 - 89	La eficacia de la separación convencional es moderada
<b>Ni en acuerdo ni en desacuerdo</b>	31% - 50%	50 - 79	La eficacia de la separación convencional es algo
<b>Muy en desacuerdo</b>	00% - 30%	39 - 49	La eficacia de la separación convencional es baja

**TABLA N° 07 ¿A su parecer, está usted de acuerdo que la Ley N° 29227, le haya otorgado competencia a Municipalidades y Notarias para tramitar la separación convencional y divorcio ulterior? La misma que antes solo se podía tramitar en sede judicial.**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	15	50,0
De acuerdo	9	30,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7
Muy en desacuerdo	1	3,3
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100,0</b>

**Fuente:** Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata.

**GRAFICO N° 01**



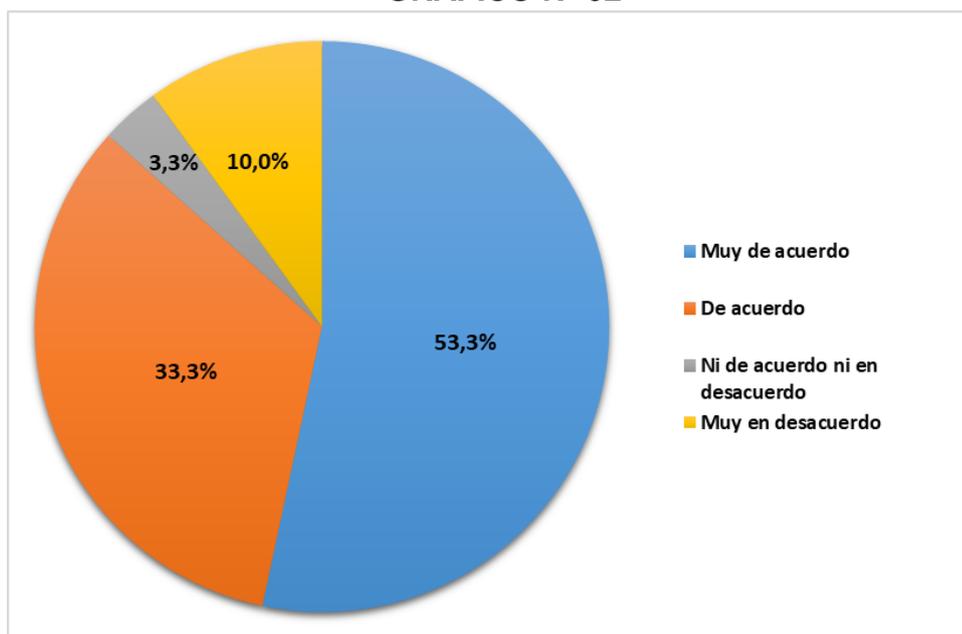
Según la Tabla N° 07 y Gráfico 1, se refleja que tanto los trabajadores de la Municipalidad Provincial como de las Notarías Publicas del distrito de Tambopata, que fueron encuestados, un 50% está muy de acuerdo con que la ley 29227 le haya otorgado competencia a las Municipalidades y Notarias para tramitar la separación convencional y divorcio ulterior, el 30% afirman estar de acuerdo, mientras que un 16,7% ni de acuerdo ni en desacuerdo y finalmente 3,3% afirma estar muy en desacuerdo

**TABLA N° 08 ¿Considera usted que la Municipalidad o Notaria brinda información idónea respecto al procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior?**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	16	53,3%
De acuerdo	10	33,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3,3%
Muy en desacuerdo	3	10,0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>

*Fuente: Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata*

**GRAFICO N° 02**



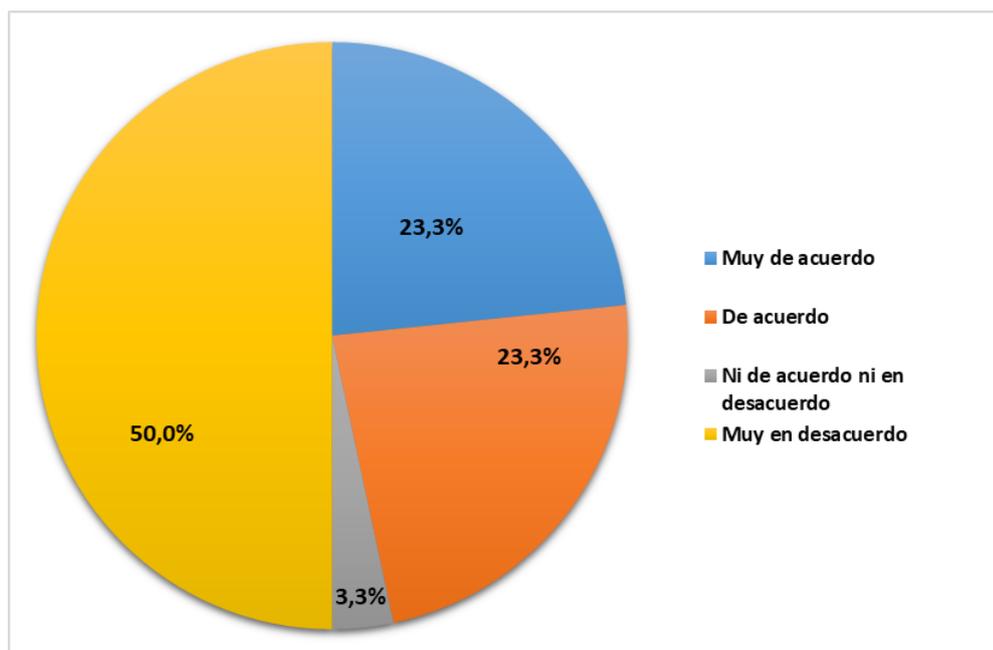
Según la Tabla N° 08 y Gráfico N° 02, se puede observar que 53,3% de los Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata, manifiestan estar muy de acuerdo en que tanto la Municipalidad Provincial de Tambopata y las Notarías Publicas brindan información idónea respecto de los trámites de separación convencional y divorcio ulterior, mientras que el 33,3% afirman estar de acuerdo, el 3,3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, y el 10,0% muy en desacuerdo.

**TABLA N° 09 ¿Considera usted que los costos del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior realizada en la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata, son menores a comparación de los tramitados en sede judicial?**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	7	23,3%
De acuerdo	7	23,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3,3%
Muy en desacuerdo	15	50,0%
TOTAL	30	100,0%

*Fuente: Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata*

**GRAFICO N° 03**



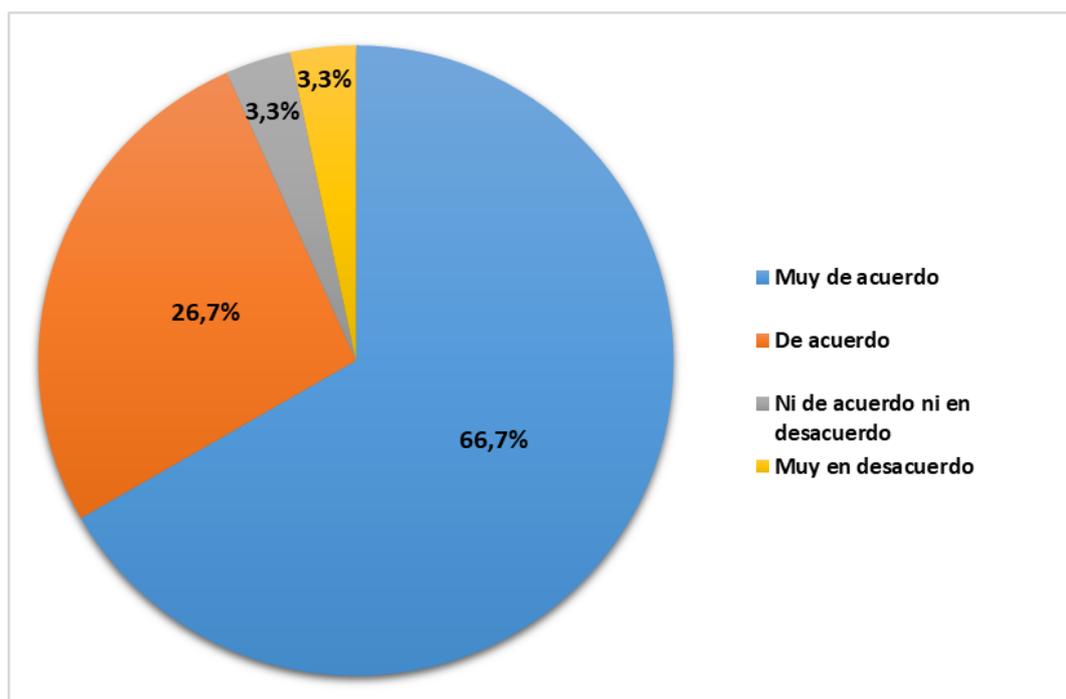
En la Tabla N° 09 y Gráfico N° 03, se observa que 23,3%, es decir 7 de los encuestados está muy de acuerdo en que los costos de la separación convencional y divorcio ulterior en sede Municipal y Notarial son menores a los de sede judicial, mientras que el 23,3% es decir, otros 7 encuestados afirman estar de acuerdo, el 3,3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, y el 50,0% muy en desacuerdo.

**TABLA N° 10 ¿Considera usted que la celeridad del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior realizada en la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata en el año 2018, fue mejor que en Sede judicial?**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	20	66,7%
De acuerdo	8	26,7%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3,3%
Muy en desacuerdo	1	3,3%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente:** Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata

**GRAFICO N° 04**



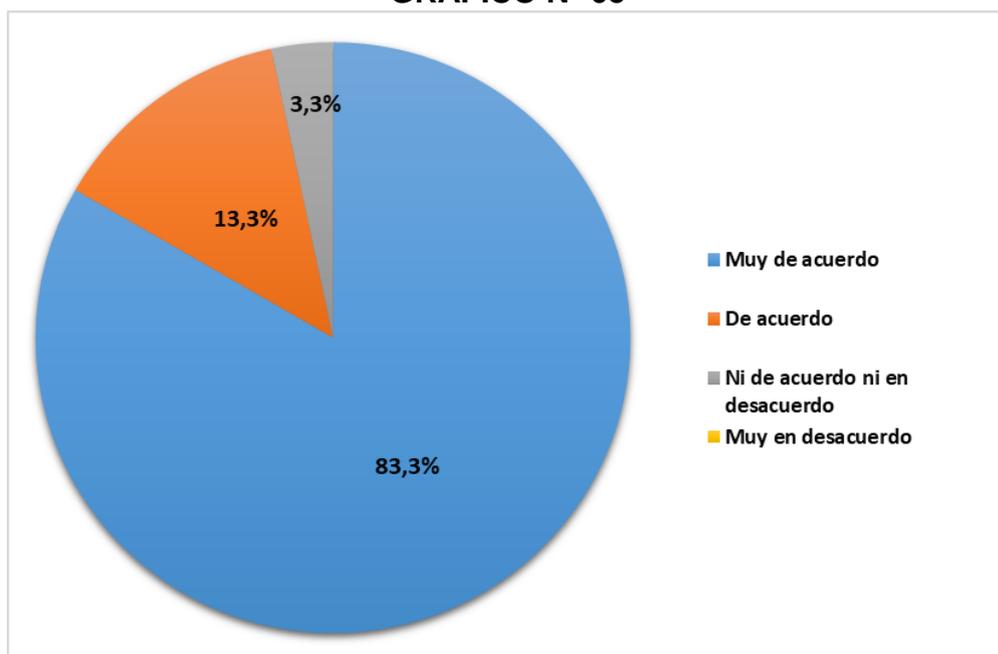
En la Tabla N° 10 y Gráfico N° 04, apreciamos que el 66,7% es decir, 20 de los encuestados está muy de acuerdo en que la celeridad de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en sede Municipal y Notarial son mejores a los de sede judicial, mientras que el 26,7% afirman estar de acuerdo, el 3,3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, y el 3,3% muy en desacuerdo.

**TABLA N° 11 ¿Considera usted que la tramitación de procesos de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad y Notarias Publicas, trae como consecuencia la disminución de procesos similares tramitados en sede judicial?**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	25	83,3%
De acuerdo	4	13,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3,3%
Muy en desacuerdo	0	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>

*Fuente: Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata*

**GRAFICO N° 05**



Según la Tabla N° 11 y Gráfico N° 05, se puede observar que 83,3% es decir, 25 de los encuestados de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata, manifiestan estar muy de acuerdo en que los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en sede Municipal y Notarial ayudan a disminuir la carga procesal en materia similar en sede judicial, el 13,3% afirman estar de acuerdo, el 3,3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, y el 0,0% muy en desacuerdo.

TABLA N° 12 DESCRIPTIVOS DE LA VARIABLE: DIVORCIO ULTERIOR

DESCRIPTIVOS				
			ESTADÍSTICO	ERROR ESTÁNDAR
Divorcio Ulterior	Media		38,73	1,152
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	36,43	
		Límite superior	41,02	
	Media recortada al 5%		38,67	
	Mediana		38,00	
	Varianza		106,177	
	Desviación estándar		10,304	
	Mínimo		17	
	Máximo		59	
	Rango		42	
	Rango intercuartil		18	
	Asimetría		,014	,269
	Curtosis		-,905	,532

*Fuente: Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata*

Analizando la Tabla N° 12, la media para el Divorcio Ulterior es de 74,04 puntos, la cual corresponde a la categoría de regular, es decir, que los trabajadores de la provincia del Tambopata tienen la percepción de que el divorcio ulterior es moderada. Es necesario señalar que lo ideal se encuentren en la categoría muy buena, el cual se ubica en el intervalo de 50 a 59 puntos.

TABLA N° 13 VARIABLE 2: DIVORCIO ULTERIOR

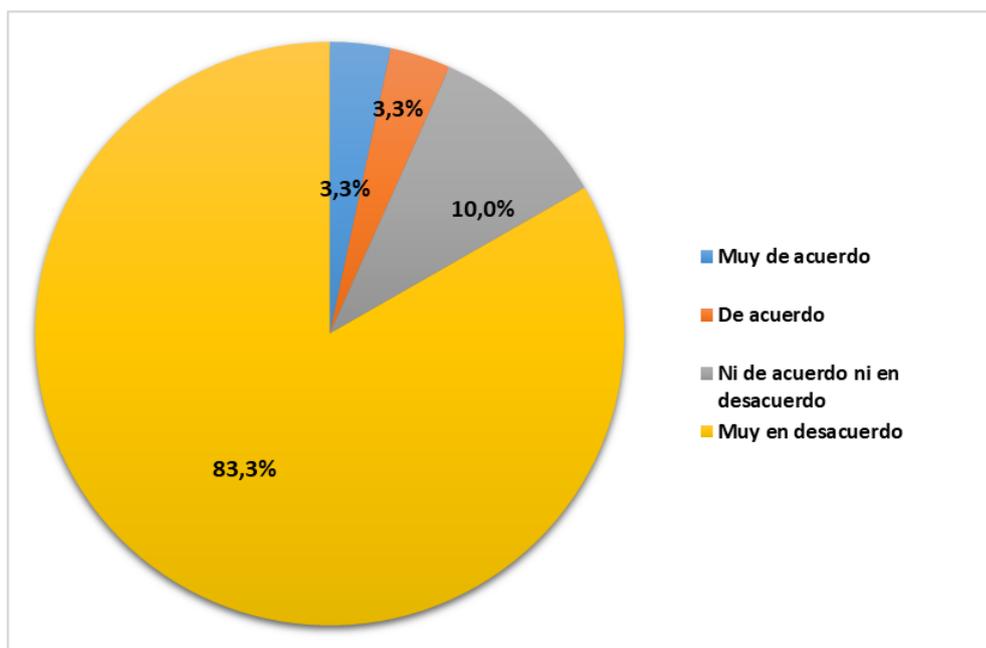
CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
<b>Muy de acuerdo</b>	71% - 100%	50 - 59	La eficacia del Divorcio Ulterior es alta
<b>De acuerdo</b>	41% - 70%	42 - 49	La eficacia del Divorcio Ulterior es moderada
<b>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</b>	21% - 40%	34 - 41	La eficacia del Divorcio Ulterior es algo
<b>Muy en desacuerdo</b>	00% - 20%	17 - 25	La eficacia del Divorcio Ulterior es baja

**TABLA N° 14 ¿Considera usted que hubo muchos casos de abandono o desistimientos del trámite por parte de los cónyuges en los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior, realizados en la Municipalidad y Notarias publicas el año 2018?**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	1	3,3%
De acuerdo	1	3,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,0%
Muy en desacuerdo	25	83,3%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>

*Fuente: Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata*

**GRAFICO N° 06**



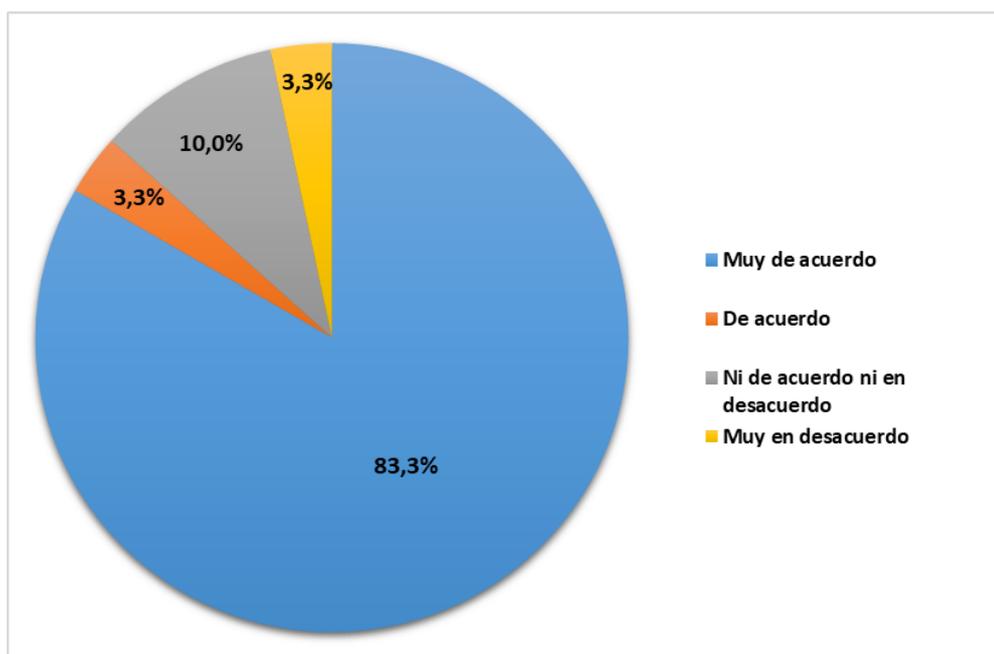
De acuerdo a la Tabla N° 14 y Gráfico N° 06, se aprecia que el 83,3% de los encuestados entre alcaldes, notarios y trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata, manifiestan que no hubo casos de abandonos ni desistimientos por parte de los cónyuges en los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en sede Municipal y Notarial, el 3,3% manifiestan que si tuvo conocimiento de estos casos.

**TABLA N° 15 ¿Considera usted que los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio ulterior realizados en el año 2018 en la Municipalidad y Notarias, Todos culminaron el procedimiento hasta el divorcio ulterior?**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	25	83,3%
De acuerdo	1	3,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,0%
Muy en desacuerdo	1	3,3%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>

*Fuente: Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata.*

**GRAFICO N° 07**



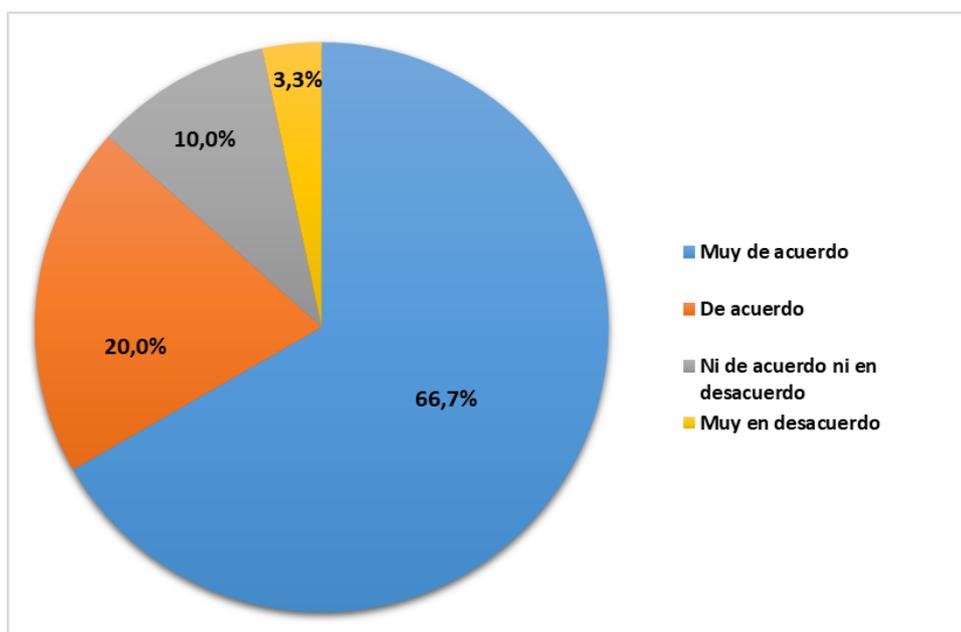
De acuerdo a la Tabla N° 15 y Gráfico N° 07, se aprecia que el 83,3% de los encuestados de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata, están muy de acuerdos en que los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en sede Municipal y Notarial, alcanzaron la etapa resolutive de separación de cuerpos y el posterior divorcio ulterior. Mientras que el 3,3% solo está de acuerdo, el 10.0% ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 3.3 muy en desacuerdo

**TABLA N° 16 ¿Está usted de acuerdo en que los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio ulterior realizados en el año 2018 en la Municipalidad y Notarias, Todos culminaron el procedimiento hasta la inscripción debida en los Registros Públicos y el Registro civil?**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	20	66,7%
De acuerdo	6	20,0%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,0%
Muy en desacuerdo	1	3,3%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100,0%</b>

*Fuente: Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata*

**GRAFICO N° 08**



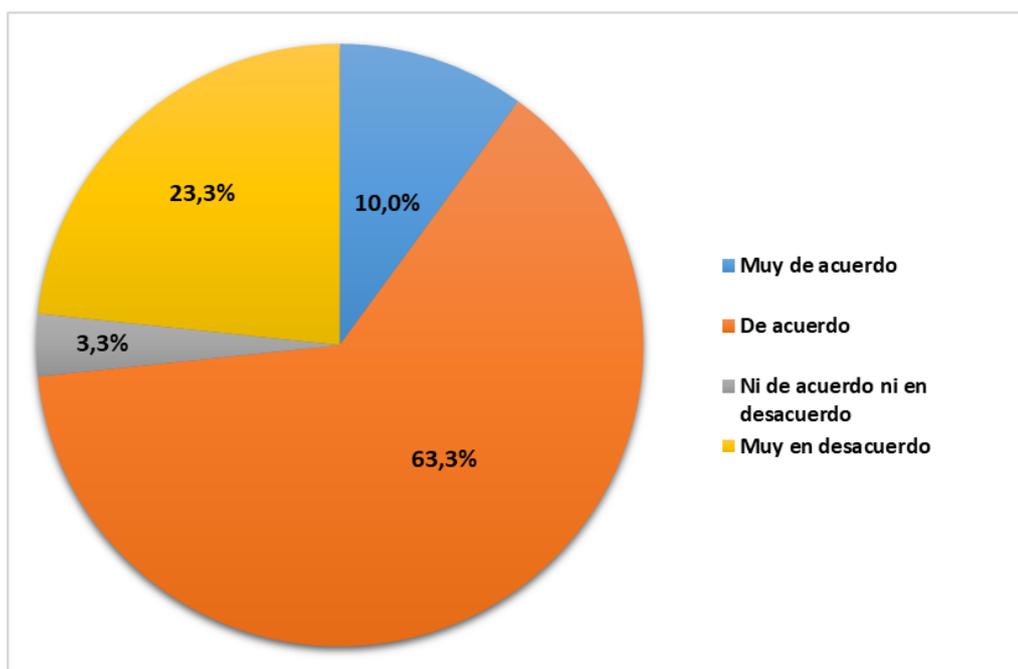
De acuerdo a la Tabla N° 16 y Gráfico N° 08, el 66,7% de los encuestados entre notarios, autoridades municipales y trabajadores relacionados con estos trámites, están muy de acuerdos en que los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en sede Municipal y Notarial, se inscribieron en oficina del Registro Civil de Tambopata y la Oficina registral SUNARP – Sede Madre de Dios. Mientras que el 20,0% solo está de acuerdo, el 10.0% ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 3.3 muy en desacuerdo.

**TABLA N° 17 ¿Considera usted que la Municipalidad y Notarias Publicas, cuenta con un ambiente privado y adecuado para el desarrollo del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior?**

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy de acuerdo	3	10,0%
De acuerdo	19	63,3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3,3%
Muy en desacuerdo	7	23,3%
TOTAL	30	100,0%

**Fuente:** Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata

**GRAFICO N° 09**



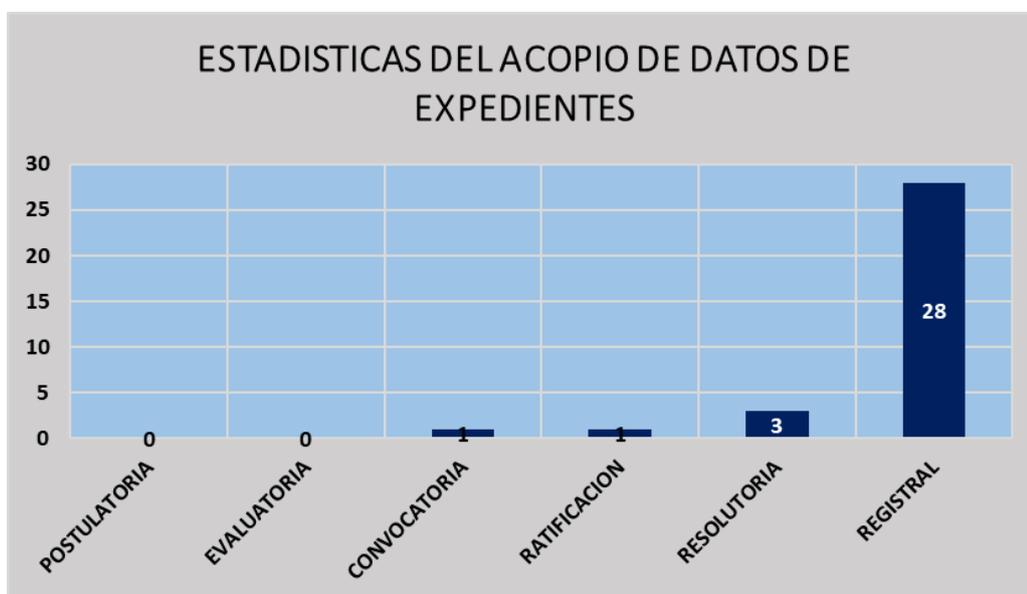
En las Tabla N° 17 y Gráfico N° 09, tenemos como resultados que un 63,3% de trabajadores están de acuerdo en que la Municipalidad, así como las Notarías Publicas cuentan con un ambiente privado y adecuado para el desarrollo de las audiencias de separación convencional y divorcio ulterior, un 10,0% está muy de acuerdo, 3,3% ni de acuerdo ni en desacuerdo y finalmente un 23,3 muy en desacuerdo.

**TABLA N° 18 ESTADISTICA DEL GRADO DE EFICACIA DE LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**

ETAPAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
POSTULATORIA	0	0%
EVALUATORIA	0	0%
CONVOCATORIA	1	3%
RATIFICACION	1	3%
RESOLUTORIA	3	9%
REGISTRAL	28	85%
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>100%</b>

*Fuente: "Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata".*

**GRAFICO N° 10**



**Interpretación:**

En el Tabla N° 18 y Gráfico N° 10 se muestra la cantidad total de expedientes de separación convencional y divorcio ulterior tramitados en el año 2018 por la Municipalidad Provincial de Tambopata y las 3 Notarias Publicas del distrito de Tambopata, en el cual apreciamos que de 33 expedientes, 2 de ellos solo llegaron hasta la etapa de convocatoria y ratificatoria, 3 expedientes se quedaron con la resolución de separación convencional y divorcio ulterior y 28 expedientes alcanzaron todas las etapas llegando hasta la etapa registral, es decir, se dispuso por parte de la Autoridad Municipal y Notarios la inscripción en Registro Civil y Registros Públicos.

### Pruebas de Normalidad.

Para ejecutar la prueba de hipótesis, es necesario saber que los datos recogidos, se comporten debidamente; es decir, se ajusten a la distribución, por lo que se tendrá presente lo siguiente: La muestra es de ( $\geq 30$  individuos), en la investigación intervienen 30 personas conformada por Notarios, Autoridad Municipal y Trabajadores de la Municipalidad y Notarias Publicas que están relacionados con los tramites materia de investigación, para lo cual se utilizará el estadístico de prueba de KOLMOGOROV – SMIRNOV, con el siguiente criterio:

**TABLA Nº 19 PRUEBA DE NORMALIDAD**

PRUEBA DE KOLMOGOROV – SMIRNOV PARA UNA MUESTRA			Eficacia de la Separación Convencional	Divorcio Ulterior
N			30	30
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media		104,12	130,12
	Desviación estándar		12,781	10,304
Máximas diferencias extremas	Absoluta		,124	,122
	Positivo		,124	,122
	Negativo		-,100	-,128
Estadístico de prueba			,130	,128
Sig. asintótica (bilateral)			,120 <sup>c,d</sup>	,133 <sup>c</sup>

**Interpretación:** Con un error de 12,0% y 13,3%, la distribución de la muestra de eficacia de la separación convencional y divorcio ulterior no difiere de la normalidad, por tanto, se concluye en rechazar la Hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que nos indica que la distribución de la muestra de las variables municipalidad y Notarias Publicas es normal.

### PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

**H1:  $p \neq 0$ : Existe alta relación** entre la Separación convencional y el Divorcio Ulterior en el distrito de Tambopata, región Madre de Dios, 2018.

**H<sub>0</sub>:  $p = 0$ : No Existe alta relación** entre la Separación convencional y el Divorcio Ulterior en el distrito de Tambopata, región Madre de Dios, 2018.

**TABLA N° 20 correlación entre la dimensión eficacia de la separación convencional y distrito de Tambopata**

CORRELACIONES			
		Distrito de Tambopata	Eficacia
Distrito de Tambopata	Correlación de Pearson	1	785**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	,30	68
Eficacia de la separación convencional y divorcio ulterior	Correlación de Pearson	,785	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* la correlación significativa en el nivel 0,01 (2 colas)

**Estadístico de prueba de hipótesis:**

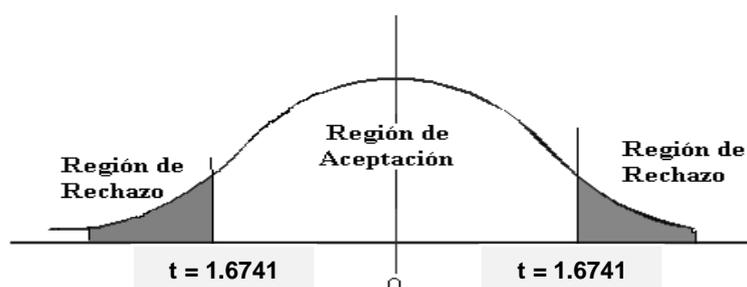
El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

**Síntesis de datos de la prueba de hipótesis entre la dimensión eficacia y distrito de Tambopata.**

Nivel de significancia	Estadístico de prueba	Grado de libertad	Valor critico	Valor calculado
0.05	"t" Student	53	-1.6741 < tc < 1.6741	8,498

Campana de Guass:



**Interpretación:** como el estadístico "tc" calculado (8,498) se ubica fuera de la zona de aceptación de  $H_0$  ( $-1.6741 < tc < 1.6741$ ), por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, concluyendo que existe correlación positiva y significativa entre la dimensión eficacia de la separación convencional y divorcio ulterior y distrito de Tambopata. Con un nivel de confiabilidad del 95% quedo verificada la hipótesis 1.

## PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 2

**H1:  $p = 0$ : Existe alta relación** entre eficacia con la Separación convencional y el Divorcio Ulterior en la Municipalidad del distrito de Tambopata, región Madre de Dios, 2018.

**H<sub>0</sub>:  $p = 0$ : No Existe alta relación** entre la eficacia con la Separación convencional y el Divorcio Ulterior en la Municipalidad del distrito de Tambopata, región Madre de Dios, 2018.

**TABLA Nº 21 Correlación entre la dimensión eficacia de la separación convencional y municipalidad del distrito de Tambopata.**

CORRELACIONES			
		Municipalidad	Eficacia
Municipalidad del Distrito de Tambopata	Correlación de Pearson	1	725**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	,30	68
Eficacia de la separación convencional y divorcio ulterior	Correlación de Pearson	,725	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* la correlación significativa en el nivel 0,01 (2 colas)

### Estadístico de prueba de hipótesis:

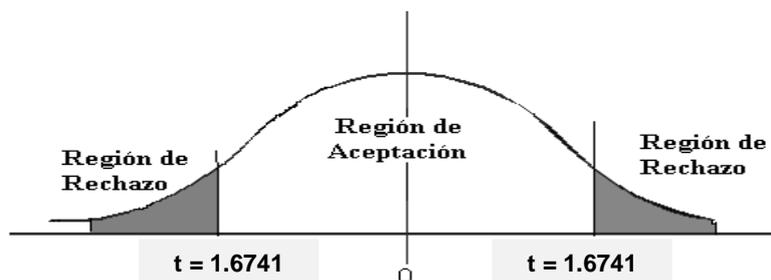
El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

**Síntesis de datos de la prueba de hipótesis entre la dimensión eficacia y Municipalidad del distrito de Tambopata.**

Nivel de significancia	Estadístico de prueba	Grado de libertad	Valor critico	Valor calculado
0.05	"t" Student	53	-1.6741 < t < 1.6741	7,528

Campana de Gauss:



### Interpretación:

como el estadístico "tc" calculado (7,528) se ubica fuera de la zona de aceptación de  $H_0$  ( $-1.6741 < t_c < 1.6741$ ), por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, concluyendo que existe correlación positiva y significativa entre la dimensión eficacia de la separación convencional y divorcio ulterior y Municipalidad del distrito de Tambopata. Con un nivel de confiabilidad del 95% quedo verificada la hipótesis 2

### PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 3

**H1:  $p = 0$ : Existe alta relación** entre eficacia con la Separación convencional y el Divorcio Ulterior en la Notarias del distrito de Tambopata, región Madre de Dios, 2018.

**H<sub>0</sub>:  $p = 0$ : No Existe alta relación** entre la eficacia con la Separación convencional y el Divorcio Ulterior en las Notarías del distrito de Tambopata, región Madre de Dios, 2018.

**TABLA N° 22 Correlación entre la dimensión eficacia de la separación convencional y Notarias Publicas del distrito de Tambopata.**

CORRELACIONES			
		Notarias Publicas	Eficacia
Notarias del Distrito de Tambopata	Correlación de Pearson	1	845**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	,30	68
Eficacia de la separación convencional y divorcio ulterior	Correlación de Pearson	,845	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* la correlación significativa en el nivel 0,01 (2 colas)

### Estadístico de prueba de hipótesis:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

**Región Crítica:** Si  $\alpha=0.05$  la región crítica para 53 grados de libertad está dada por:  $RC = \{t: |t| > 1.6741\}$

**Síntesis de datos de la prueba de hipótesis entre la dimensión eficacia y Notarias del distrito de Tambopata.**

Nivel de significancia	Estadístico de prueba	Grado de libertad	Valor crítico	Valor calculado
0.05	"t" Student	53	-1.6741 < tc < 1.6741	9,596

Campana de Guass:



### Interpretación:

como el estadístico "tc" calculado (9,596) se ubica fuera de la zona de aceptación de  $H_0$  ( $-1.6741 < tc < 1.6741$ ), por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula, concluyendo que existe correlación positiva y significativa entre la dimensión eficacia de la separación convencional y divorcio ulterior y Notarias Publicas del distrito de Tambopata. Con un nivel de confiabilidad del 95% quedo verificada la hipótesis 3.

## 4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Para poder analizar la eficacia de la "Separación Convencional y divorcio ulterior" nos remitiremos a los datos adquiridos a través de la aplicación del

instrumento con la cual se realizó las encuestas de forma directa a los Autoridades “Municipales, Notarios Públicos y trabajadores” relacionados con “los trámites de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad y Notarias Públicas del distrito de Tambopata”.

De acuerdo a los resultados sobre la correlación de las variables “Eficacia de la separación convencional” y “Divorcio Ulterior, en la investigación ejecutada muestra el valor de 9,596 de correlación positiva entre la variable 1 y 2, lo que conlleva a rechazar la hipótesis nula  $H_0$  y se admite la hipótesis alterna  $H_1$ ; es decir, existe correlación significativa entre la eficacia de la separación convencional con el divorcio ulterior, por consiguiente, se advierte que la eficacia tiene alta influencia en la separación convencional y el divorcio ulterior en la Municipalidad y Notarias del distrito de Tambopata, Región de Madre de Dios 2018.

En cuanto al objetivo general del presente trabajo de investigación que es “determinar el nivel de eficacia de la separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Tambopata”, se ha demostrado que esta tiene alta influencia mediante la evaluación y revisión de los expedientes, ya que un 95% de los trámites de separación convencional y divorcio ulterior alcanzaron las etapas resolutorias y registrales, así como, de la aplicación del instrumento se ha demostrado que la población encuestada en un 83,3% está muy de acuerdo con que los procedimientos de divorcio por mutuo acuerdo en la Municipalidad y Notarias ayudan a disminuir la carga procesal del poder judicial en materia de divorcios.

De acuerdo a los antecedentes internacionales citados en la presente tesis tenemos ha *(Cerdeira bravo de mansilla, 2011): con “El divorcio notarial que viene... a España o de la inevitable des-judicialización del divorcio amistoso”. Sevilla – España. Concluye en que:* La intención de que se genere una reducción del tiempo que requiere la realización del divorcio, así como los gastos que implica realizarlos, han sido las principales razones por las que los diferentes países han visto necesario pues, adoptar la desjudicialización de los divorcios que prescindan de controversia, haciendo al mismo tiempo que se genere una reducción de las labores judiciales en los tribunales para que

puedan atender con más prontitud aquellos tramites de naturaleza contenciosa. De acuerdo a los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación tenemos que esta tendencia también se cumple en el distrito de Tambopata ya que , según la Tabla N° 07 y Gráfico 1, se refleja que tanto los trabajadores de la Municipalidad como de las Notarías Publicas del distrito de Tambopata, incluyendo a notarios y alcaldes, que fueron encuestados, un 50% está muy de acuerdo con que la Ley N° 29227 le haya otorgado competencia a las Municipalidades y Notarias para tramitar la separación convencional y divorcio ulterior, el 30% afirman estar de acuerdo, mientras que un 16,7% ni de acuerdo ni en desacuerdo y finalmente 3,3% afirma estar muy en desacuerdo. Es decir, también obedece a una necesidad social en general. Resaltando también que esta misma tendencia es demostrada por *(Argueta Aranda, 2014): En su investigación "El divorcio por mutuo consentimiento como diligencia en el Anteproyecto de Ley de la función pública notarial universitaria". San Salvador, al manifestar lo siguiente: que la finalidad de la incorporación de este procedimiento en la ciudad de San Salvador sería totalmente viable, ya que no solo se daría la disminución de carga laboral en los juzgados, sino también del costo y del tiempo de realización. lo cual se contrasta con los resultados adquiridos mediante la aplicación del cuestionario dirigido a notarios y colaboradores jurisdiccionales, ya que los resultados arrojaron que la población encuestada tiene una percepción viable, es decir mira con buenos ojos la introducción de dicha figura jurídica en su legislación.*

Asimismo, de acuerdo a los antecedentes nacionales de *(Dzido Marinovich, 2016): con la "Incidencia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Sede Municipal y Notarial, en el Número de Procesos Similares Tramitados en Sede Judicial. Trujillo 2014 -2015" en la que concluye que: Tomando como referencia la información de la corte de justicia de la ciudad de la libertad, así como, la recopilada de la RENIEC, esta investigación demuestra que la carga laboral del poder judicial respecto a los divorcios se ha logrado aminorar, por lo que se sostiene la postura de que la finalidad de la ley N° 29227 se ha llevado a cabo perfectamente en la ciudad de Trujillo, la libertad, haciendo que esto mejore la forma de atender los demás procesos que requieren de la*

atención debida. No obstante, similares resultados obtuvimos con nuestra investigación, ya que de acuerdo a la tabla 11 y Gráfico N° 05, se puede observar que un 83,3% de los trabajadores, notarios y alcaldes de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata, manifiestan estar muy de acuerdo en que los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en sede Municipal y Notarial ayudan a disminuir la carga procesal en materia similar en sede judicial, el 13,3% afirman estar de acuerdo, el 3,3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, y el 0,0% muy en desacuerdo. En ese sentido, de acuerdo a los resultados mostrados anteriormente podemos ver que con la entrada en vigencia de la ley N° 29227 se ha logrado aminorar la sobre carga procesal a los tribunales de justicia a nivel nacional, claro está, que este efecto se dio de forma gradual, desde la entrada en vigencia de esta ley en el año 2008.

*Por último, de acuerdo a los antecedentes nacionales de (Llaja Cueva, 2017): con su tesis “Los Costos y la Seguridad jurídica en los Procesos Notariales de Separación y Divorcio Ulterior y la Eficacia de los Divorcios en el Cercado de Lima”. Sostiene que: El porcentaje equivalente al 78.3% tienen la percepción de que es mejor la rapidez del trámite en las notarías cuando la equiparamos ante la sede judicial, por otro lado, similares resultados hallamos entre una competición, por así decirlo, dada entre la sede notarial y la municipal, ya que el 53.3% de preferencia es para las notarías del centro de Lima. Encontrando también que, el 75 % de los usuarios tiene la desconfianza de que su trámite de divorcio no concluya satisfactoriamente en el poder judicial.*

De acuerdo con lo anterior, analizando los resultados obtenidos en esta investigación vemos que hay una variación en nuestros resultados por cuanto, en la Tabla N° 10 y Gráfico N° 04, apreciamos que un 66,7% de los encuestados está muy de acuerdo en que la celeridad de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en sede Municipal y Notarial son mejores a los de sede judicial, mientras que el 26,7% afirman estar de acuerdo, el 3,3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, y el 3,3% muy en desacuerdo. Por lo que podemos concluir afirmando que hay mayor

preferencia para realizar estos trámites en las vías notarial y municipal cuando se trata de realizar el procedimiento en el menor tiempo posible.

Así mismo, de acuerdo a la Tabla N° 16 y Gráfico N° 08, el 66,7% de los encuestados de la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata, están muy de acuerdos en que los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior en sede Municipal y Notarial, se inscribieron en oficina del Registro Civil de Tambopata y la Oficina registral SUNARP – Sede Madre de Dios. Mientras que el 20,0% solo está de acuerdo, el 10.0% ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 3.3 muy en desacuerdo.

Estos resultados son corroborados con la revisión de los expedientes de la cual tenemos que de la cantidad total de expedientes de separación convencional y divorcio ulterior tramitados en el año 2018 por la Municipalidad Provincial de Tambopata y las 3 Notarias Publicas del distrito de Tambopata, que viene a ser 33 expedientes, 2 de ellos solo llegaron hasta la etapa de convocatoria y ratificatoria, 3 expedientes se quedaron con la resolución de separación convencional y divorcio ulterior y 28 expedientes alcanzaron todas las etapas llegando hasta la etapa registral, es decir, se dispuso por parte de la Autoridad Municipal y Notarios la inscripción de estos trámites, en Registro Civil y Registros Públicos.

## CONCLUSIONES

1. Ante la decisión de divorciarse la población considera como mejor opción iniciar sus trámites de separación convencional y divorcio ulterior ya sea en la Municipalidad o Notarias Publicas ya que mediante estas vías la duración de su procedimiento será menor, gozando de mayor celeridad a comparación de la sede judicial.
2. Una de las principales razones por las que la Ley N° 29227 (Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias) fue concebida y promulgada por el legislador en el año 2008 fue que esta disminuya la carga procesal excesiva en materia de divorcios al Poder Judicial. En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos en esta investigación tenemos que la finalidad del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en Sede Municipal y Notarial se cumple en el en el distrito de Tambopata, ya que el exceso de carga procesal en materia de divorcios en Sede Judicial en el año 2018 ha disminuido, a consecuencia de que un cantidad considerable de separaciones convencionales y divorcios ha venido siendo atendida en la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata.
3. De los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior realizados en el año 2018 tanto en sede Municipal como Notarial, los resultados obtenidos demuestran que el 95% de los tramites culminaron con la emisión de la resolución de divorcio ulterior y la inscripción en el registro correspondiente, así mismo no existen casos de abandonos ni casos de desistimientos por parte de los cónyuges en ninguno de los procedimientos iniciados el año 2018 ya sea en la Municipalidad o Notarias Publicas del distrito de Tambopata.
4. De acuerdo a los resultados de la ejecución del presente trabajo de investigación se ha comprobado que la eficacia tiene alta influencia en los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior en la municipalidad y notarias del distrito de Tambopata.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a Municipalidades y Notarias Publicas continuar con la difusión a la población en general respecto de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior que realizan, ya que los resultados demuestran que los usuarios están de acuerdo con la información brindada.
2. A la población en general difundir los resultados de la presente investigación destacando la labor que ejercen las Municipalidades y Notarías en los diversos procesos que requieren ser atendidos con celeridad considerándolas como una alternativa viable frente al Poder Judicial.
3. Continuar con las investigaciones de diversos procesos iniciados y culminados en las Municipalidades y Notarías resaltando los motivos de su creación y rápido posicionamiento en nuestro contexto social. Velar por la seguridad jurídica en todos los procesos que tienen que hacer frente los Alcaldes, Notarios y abogados de nuestro país demostrando su integridad, responsabilidad notarial y compromiso con la sociedad para vivir en un país con mayor justicia social en el que se respeten los derechos de cada persona.
4. Se recomienda a las autoridades Regionales y Municipales realizar las tareas necesarias para que los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior no solo se realicen en la municipalidad provincial de Tambopata, sino también en las Municipalidad provincial de Manu y Tahuamanu. Con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia a través de una mayor cobertura de la vía municipal y notarial.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Argueta Aranda, S. b. (2014).** *"El divorcio por mutuo consentimiento como diligencia en el Anteproyecto de Ley de la función pública notarial universitaria"*. Obtenido de URL: <http://ri.ues.edu.sv>
- Benitez Perez, M. E. (2017).** *"La Familia: Desde lo tradicional a lo discutible"*. Obtenido de url: <http://scielo.sld.cu/pdf/rnp/v13n26/rnp050217.pdf>
- Bermudez Valentin, I. E. (2018).** *Tesis "El Proceso de Divorcio en las Notarias como opcion de celeridad para la disolucion del vinculo matrimonial en la ciudad de Cerro de Pasco, periodo enero - julio del 2018"*. . Obtenido de <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/628>
- Bonnacase, J. (1950).** "Elementos de Derecho Penal". Cajica, Mexico.
- Butista Toma, P. y. (2013).** "Manual de Derecho de Familia". Lima, Perú: Ediciones Juridicas.
- Carrion Eguiguren, E. (2007).** *"Curso de Derecho Civil"*. Quito, Ecuador.
- Cerdeira Bravo de mansilla, G. (2011).** *"El divorcio Notarial que viene a... España (o de la inevitable desjudicializacion del divorcio amistoso)"*. Obtenido de <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/77042>
- Chambi Aldea de Silva, M. (2016).** *"Imposibilidad de hacer vida en comun como causal de divorcio en el distrito de Barranca - 2015"*. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe>
- Ciuro Caldani, M. A. (Diciembre de 2006).** *"Revista Electronica de Teoria y Practica de la Elaboracion de Normas Juridicas"*. Obtenido de [http://www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/re\\_tpenj\\_004.pdf](http://www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/re_tpenj_004.pdf)
- Cornejo chavez, H. (1999).** "Derecho de famlia Peruano". Lima - Peru: Gaceta Juridica.
- Cueva carrion, L. (2010).** "Accion Constitucional Extraordinaria de Proteccion". Quito - Ecuador: Ediciones Cueva Carrion.
- Delgado Echevarria, J. (2006).** *Notas Sobre la Eficacia Social de distintos tipos de Normas Civiles.* Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/39674509\\_Notas\\_sobre\\_la\\_eficacia\\_social\\_de\\_distintos\\_tipos\\_de\\_normas\\_civiles](https://www.researchgate.net/publication/39674509_Notas_sobre_la_eficacia_social_de_distintos_tipos_de_normas_civiles)
- Dzido Marinovich, R. L. (2016).** *Tesis "Incidencia de la Separacion Convencional y Divorcio Ulterior en Sede Municipal y Notarial, en el numero de Procesos similares tramitados en sede Judicial, Trujillo 2014 - 2015"*. Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe>
- Fernandez Bringas, T. (2005).** *"Diseño y desarrollo del Trabajo de Investigacion"*. Trujillo, Perú.

**Flores Vega, H. D. (2014).** *"El Principio de Celeridad en los Jueces de la Niñez y Adolescencia y sus Efectos Jurídicos en el Juicio de Alimentos"*. Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2622>

**Ganga Contreras, F. (Diciembre de 2014).** *"El concepto de eficiencia organizativa: Una aproximación a lo Universitario"*. Obtenido de [http://ceder.ulagos.cl/lider/images/numeros/25/5\\_Ganga.pdf](http://ceder.ulagos.cl/lider/images/numeros/25/5_Ganga.pdf)

**Hernandez Sampieri, R.,** Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (1994). *"Metodología de la Investigación"*. Mexico.

**kelsen, H. (1958).** *"Teoría General del Derecho y del Estado"*.

**Larrain Rios, H. (1998).** *Matrimonio, ¿Contrato o Institución?* Obtenido de [http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-09501998000200007&lng=es&nrm=iso](http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09501998000200007&lng=es&nrm=iso). ISSN 0718-0950.

**Llaja Cueva, I. G. (2017).** *Tesis "Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el Cercado de Lima"*. Obtenido de <http://repositorio.uigv.edu.pe>

**Magallon Ibarra, J. M. (1988).** *Instituciones de Derecho Civil - Tomo III*. Porrúa - Mexico.

**Mejía, C. A. (s.f.).** *"Indicadores de Efectividad y Eficacia"*. Obtenido de <https://www.ceppia.com.co/Herramientas/INDICADORES/Indicadores-efectividad-eficacia.pdf>

**Mokate, K. (junio de 1999).** *Eficacia, Eficiencia, Equidad y Sostenibilidad: ¿Que queremos decir?* Obtenido de [https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/9/37779/gover\\_2006\\_03\\_eficacia\\_eficiencia.pdf](https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/9/37779/gover_2006_03_eficacia_eficiencia.pdf)

**Norberto Bobbio, N. (2000).** *"Teoría General del Derecho"*. Bogotá - Colombia: Temis.

**Orellana Romero, C. T. (2018).** *"Estudio comparado y socio jurídico de la unión de hecho desde el caso acuatoriano con los países de América Latina (Colombia) y/o la Unión Europea"*. Loja - Ecuador.

**Perez Gallardo, L. B. (2009).** *"Un Fantasma Recorre Latinoamérica en los Albores de este siglo: El Divorcio por Mutuo Acuerdo en Sede Notarial"*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3233237>

**Quispe Chañi, C. E. (2016).** *Tesis "Ventajas y desventajas en la aplicación del procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior ante la Municipalidad Provincial de Arequipa, año 2014"*. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe>

**Sanchez Velarde, P. (2004).** *"Manual de Derecho Procesal Penal"*. Lima - Peru: IDEMSA.

**Toledo, P. R. (2007).** "Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Penal Garantista".

**Varsi Rospigliosi, E. (2011).** "Tratado Del Derecho De Las Familias, Matrimonio Y Uniones De Echo". Tomo II. Obtenido de [http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/5231/Varsi\\_matrimonio\\_uniones\\_estables.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/5231/Varsi_matrimonio_uniones_estables.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

**Vasquez Vargas, C. G. (2013).** "*Un Estudio Empirico Sobre los Efectos del Divorcio Rapido en el Peru*". Obtenido de <https://www.academia.edu>

**Zavala Baquerizo, J. (2004).** "Tratado de Derecho Procesal Penal Tomo II". Guayaquil - Ecuador: Edino.

**Código Civil Peruano.** "Decreto Legislativo 295. (24-07-84)".

**Ley N° 29227.** Denominado "Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias".

**Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.** "Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias".

## **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TESIS: “LA EFICACIA DE LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS - 2018”.**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	TIPO	INSTRUMENTO
<p><b>GENERAL:</b> ¿Cuál es el nivel de eficacia de la Separación Convencional y Divorcio ulterior en la Municipalidad y en las Notarías en el distrito de Tambopata de la Región de Madre de Dios – 2018?</p> <p><b>ESPECIFICOS:</b> <b>P1:</b> ¿Cómo es la eficacia de la Separación Convencional y el Divorcio Ulterior en la vía no contenciosa en el distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018? <b>P2:</b> ¿Cómo es la eficacia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad del distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018? <b>P3:</b> ¿Cómo es la eficacia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Notarías del Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018?</p>	<p><b>GENERAL:</b> Determinar el nivel de eficacia de la Separación convencional y Divorcio Ulterior, en la Municipalidad y Notarías del distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018.</p> <p><b>ESPECIFICOS:</b> <b>OE1:</b> Determinar la eficacia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la vía no Contenciosa en el Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018. <b>OE2:</b> Determinar la eficacia de la separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad del Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018. <b>OE3:</b> Determinar la eficacia de la separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Notarías del Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018.</p>	<p><b>GENERAL:</b> La Eficacia tiene alta influencia en la separación convencional y el divorcio ulterior en la Municipalidad y Notarías del Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018.</p> <p><b>ESPECIFICOS:</b> <b>H1:</b> Existe alta relación entre la Separación Convencional y el Divorcio Ulterior en el Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018. <b>H2:</b> Existe alta relación entre la eficacia con la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad del Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018. <b>H3:</b> Existe alta relación entre la eficacia con la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Notarías del Distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2018.</p>	<p><b>(V1)</b> <b>INDEPENDIENTE</b> <b>Eficacia de la Separación Convencional DIMENSIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma Justa</li> <li>• Norma Valida</li> <li>• Eficacia de la Norma permisiva.</li> </ul> <p><b>(V2)</b> <b>DEPENDIENTE</b> <b>Divorcio Ulterior. DIMENSIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidad del distrito de Tambopata.</li> <li>• Notarías del Distrito de Tambopata.</li> </ul>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> <b>Descripción básica.</b> <b>Diseño de investigación:</b> Correlacional. <b>ESQUEMA:</b></p> <pre> graph TD     M --- Ox     M --- Oy     Ox --- r     Oy --- r   </pre> <p><b>POBLACION:</b> Población conformada por 80 trabajadores de la Municipalidad y Notarías, así como los expedientes de este caso.</p> <p><b>MUESTRA:</b> muestra conformada por 30 trabajadores y el 100% de los expedientes de separación convencional y divorcio ulterior del año 2018.</p>	<p><b>TECNICA:</b> Encuesta. Entrevista. <b>INSTRUMENTO:</b> Cuestionario estructurado. <b>TECNICA DE ANALISIS DE DATOS:</b> Estadística descriptiva e inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión.</p>

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	Nº DE ITEMS	ITEMS Y/O REACTIVOS	CRITERIO DE EVALUACIÓN
<b>V1</b> <b>LA EFICACIA DE LA SEPARACION CONVENCIONAL</b> Para <b>(Norberto Bobbio, 2000)</b> : La eficacia jurídica es determinar si una norma es cumplida o no por las personas a quienes se dirigen o los destinatarios de la norma jurídica.	<b>D1</b> <b>NORMA JUSTA</b> <b>Definición: Norberto Bobbio, 2000):</b> correspondencia entre la norma y los valores, superiores o históricos, o fines que inspiran un determinado orden jurídico. es apta o no para concretar esos valores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta.</li> </ul>	(3) 1,2,3	1. ¿A su parecer, está usted de acuerdo que la Ley N° 29227, le haya otorgado competencia a Municipalidades y Notarias para tramitar la separación convencional y divorcio ulterior? La misma que antes solo se podía tramitar en sede judicial. 2. ¿De acuerdo a su apreciación considera usted que los cónyuges asisten a las audiencias con ánimo de solucionar el conflicto familiar mediante el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior? 3. ¿De acuerdo a su apreciación considera usted que la ley N° 29227 de separación convencional, ofrece a los ciudadanos la posibilidad de alcanzar la satisfacción de sus intereses?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MUY DE ACUERDO</li> <li>• DE ACUERDO</li> <li>• NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO</li> <li>• MUY EN DESACUERDO</li> </ul>
	<b>D2</b> <b>NORMA VALIDA</b> <b>Norberto Bobbio, 2000):</b> lo circunscribe a la existencia y a la pertenencia de la norma a	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta.</li> </ul>	(5) 4,5,6,7, 8.	4. ¿A su parecer, los cónyuges que solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior tienen conocimiento de la Ley N° 29227? 5. ¿considera usted que los cónyuges que solicitan el divorcio, tienen conocimiento de que es la separación convencional?	

	un determinado sistema jurídico.			<p>6.¿considera usted que los cónyuges que solicitan el divorcio, tienen conocimiento de que es el divorcio ulterior?</p> <p>7.¿considera usted que los cónyuges tienen conocimiento de que pueden contar con la asistencia de un abogado y un representante legal en las audiencias?</p> <p>8.¿Considera usted que la Municipalidad o Notaria brinda información idónea respecto al procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior?</p>	
	<p><b>D3</b></p> <p><b>EFICACIA DE LA NORMA PERMISIVA</b></p> <p><i>(Delgado Echevarría, 2006)</i>: Para determinar la eficacia de la norma permisiva hay que tener en cuenta la finalidad del legislador y el número de acciones correspondientes a la norma, de manera que a mayor número de acciones</p>	<p>•Encuesta.</p>	<p>(3)</p> <p>9,10,</p> <p>11.</p>	<p>9. ¿Considera usted que los costos del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior realizada en la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata, son menores a comparación de los tramitados en sede judicial?</p> <p>10. ¿Considera usted que la celeridad del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior realizada en la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata en el año 2018, fue mejor que en Sede judicial?</p> <p>11. ¿ Considera usted que la tramitación de procesos de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad y Notarias Publicas, trae como</p>	

	correspondientes mayor es la eficacia de la norma. (Eficacia como éxito).			consecuencia la disminución de procesos similares tramitados en sede judicial?	
<b>V2 DIVORCIO ULTERIOR</b>	<b>D4 MUNICIPALIDAD Y NOTARIAS PÚBLICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapas del procedimiento</li> <li>• Expedientes</li> </ul>	(4) 12,13, 14,15.	<p>12. ¿considera usted que hubo muchos casos de abandono del trámite por parte de los cónyuges en los procedimientos no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, realizados en la Municipalidad y Notarias publicas el año 2018?</p> <p>13. ¿considera usted que los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio ulterior realizados en el año 2018 en la Municipalidad y Notarias, Todos culminaron el procedimiento hasta el divorcio ulterior?</p> <p>14. ¿está usted de acuerdo en que los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio ulterior realizados en el año 2018 en la Municipalidad y Notarias, Todos culminaron el procedimiento hasta la inscripción debida en los Registros Públicos y el Registro civil?</p> <p>15. ¿Considera usted que la Municipalidad y Notarias, cuentan con un ambiente privado y adecuado para el desarrollo del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior?</p>	

## INSTRUMENTOS

**CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA MUNICIPALIDAD, NOTARIAS PÚBLICAS Y TRABAJADORES RELACIONADOS CON EL TRAMITE DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA.**

Tesis sobre: “La Eficacia de la Separación Convencional y Divorcio ulterior en el Distrito de Tambopata – Madre de Dios - 2018”.

Presentamos a usted una serie de preguntas, los cuales solicitamos se sirvan responder con total sinceridad a fin de determinar el nivel de eficacia en los procedimientos de separación convencional divorcio ulterior, en el distrito de Tambopata. La información que nos brinden será confidencial y de mucha utilidad para el presente trabajo de investigación. Agradecemos su gentil colaboración.

1	2	3	4
MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO

Nº	ITEMS DE VARIABLE 1-INDEPENDIENTE	Valoración			
	Dimensión: Norma Justa	1	2	3	4
1	¿A su parecer, está usted de acuerdo que la Ley N° 29227, le haya otorgado competencia a Municipalidades y Notarias para tramitar la separación convencional y divorcio ulterior? La misma que antes solo se podía tramitar en sede judicial.				
2	¿De acuerdo a su apreciación considera usted que los cónyuges asisten a las audiencias con ánimo de solucionar el conflicto familiar mediante el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior?				
3	¿De acuerdo a su apreciación considera usted que la ley N° 29227 de separación convencional, ofrece a las ciudadanos la posibilidad de alcanzar la satisfacción de sus intereses?				
Nº	Dimensión: Norma Valida	1	2	3	4
4	¿A su parecer, los cónyuges que solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior tienen conocimiento de la Ley N° 29227?				
5	¿Considera usted que los cónyuges que solicitan el divorcio, tienen conocimiento de que es la separación convencional?				
6	¿Considera usted que los cónyuges que solicitan el divorcio, tienen conocimiento de que es el divorcio ulterior?				
7	¿Considera usted que los cónyuges tienen conocimiento de que pueden contar con la asistencia de un abogado y un representante legal en las audiencias?				

8	¿Considera usted que la Municipalidad o Notaria brinda información idónea respecto al procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior?				
<b>Nº</b>	<b>Dimensión: eficacia de la Norma Permisiva</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
9	¿Considera usted que los costos del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior realizada en la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata, son menores a comparación de los tramitados en sede judicial?				
10	¿Considera usted que la celeridad del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior realizada en la Municipalidad y Notarias Publicas del distrito de Tambopata en el año 2018, fue mejor que en Sede judicial?				
11	¿Considera usted que la tramitación de procesos de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidad y Notarias Publicas, trae como consecuencia la disminución de procesos similares tramitados en sede judicial?				
<b>Nº</b>	<b>ITEMS DE VARIABLE 2-DEPENDIENTE</b>	<b>Valoración</b>			
	<b>Dimensión: Municipalidad y Notarias Publicas</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
12	¿Considera usted que hubo muchos casos de abandono o desistimientos del trámite por parte de los cónyuges en los procedimientos no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, realizados en la Municipalidad y Notarias publicas el año 2018?				
13	¿Considera usted que los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio ulterior realizados en el año 2018 en la Municipalidad y Notarias, Todos culminaron el procedimiento hasta el divorcio ulterior?				
14	¿Está usted de acuerdo en que los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio ulterior realizados en el año 2018 en la Municipalidad y Notarias, Todos culminaron el procedimiento hasta la inscripción debida en los Registros Públicos y el Registro civil?				
15	¿Considera usted que la Municipalidad y Notarias Publicas, cuenta con un ambiente privado y adecuado para el desarrollo del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior?				

Muchas Gracias...

**CUESTIONARIO DE ACOPIO DE DATOS DE TRAMITES DE SEPARACIÓN  
CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA, PERIODO: AÑO 2018.**

La información que nos brinden será confidencial y de mucha utilidad para el presente trabajo de investigación. Agradecemos su gentil colaboración.

¿Cuántas solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior, atendió en el año 2018?			
<b>ESTADISTICA DEL GRADO DE EFICACIA DEL TRAMITE DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA</b>			
ETAPAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	EFICACÍA
<b>POSTULATORIA</b>	Presentación de la solicitud de separación convencional ante la municipalidad.		<b>BAJA</b>
<b>EVALUATORIA</b>	Verificación de los requisitos materiales dentro de los (5) días de presentada la solicitud, requiriéndose, además, en esta etapa del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad.		
<b>CONVOCATORIA</b>	Citación a los cónyuges a la audiencia única en el plazo de (15) días luego de verificada la solicitud.		<b>MODERADA</b>
<b>RATIFICACIÓN</b>	Durante esta etapa los cónyuges Ratifican la voluntad de separarse en la audiencia única. Si la audiencia no se lleva a cabo por ausencia de los cónyuges en dos oportunidades o por controversia de estos en la decisión de separarse, se declara concluido el procedimiento.		
<b>RESOLUTORIA</b>	Emisión de la resolución que declara la separación convencional en el plazo de (5) días, luego de realizada la audiencia única. Posteriormente, luego de (2) meses. Cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, por lo que se emite una segunda resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial. En el plazo de (5) días.		<b>ALTA</b>
<b>REGISTRAL</b>	Declarada la disolución, la autoridad municipal dispondrá su inscripción en los registros correspondientes.		

**CUESTIONARIO DE ACOPIO DE DATOS DE TRAMITES DE SEPARACIÓN  
CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS NOTARIAS PÚBLICAS DEL DISTRITO  
DE TAMBOPATA, PERIODO: AÑO 2018.**

La información que nos brinden será confidencial y de mucha utilidad para el presente trabajo de investigación. Agradecemos su gentil colaboración.

¿Cuántas solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior, atendió en el año 2018?			
<b>ESTADISTICA DEL GRADO DE EFICACIA DEL TRAMITE DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR ANTE NOTARIAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE TAMBOPATA.</b>			
ETAPAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	EFICACÍA
<b>POSTULATORIA</b>	Presentación de la solicitud de separación convencional ante Notario competente.		<b>BAJA</b>
<b>EVALUATORIA</b>	Verificación de los requisitos materiales en el plazo de (5) días de presentada la solicitud.		
<b>CONVOCATORIA</b>	Citación a los cónyuges a la audiencia única en el plazo de (15) días, luego de verificada la solicitud.		<b>MODERADA</b>
<b>RATIFICACIÓN</b>	Durante esta etapa los cónyuges Ratifican la voluntad de separarse en la audiencia única. Si la audiencia no se lleva a cabo por ausencia de los cónyuges en dos oportunidades o por controversia de estos en la decisión de separarse, se declara concluido el procedimiento.		
<b>RESOLUTORIA</b>	Emisión del Acta Notarial de carácter protocolar que declara la separación convencional. Posteriormente, luego de (2) meses. Cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, por lo cual el Notario extenderá en un plazo no mayor de (5) días el Acta Notarial en que consta la disolución del vínculo matrimonial elevando a escritura pública la solicitud, la misma que tendrá el carácter de minuta y que se extenderá en el Registro Notarial de Asuntos No Contenciosos.		<b>ALTA</b>
<b>REGISTRAL</b>	Declarada la disolución, el Notario dispondrá su inscripción en las entidades correspondientes.		

## SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZACION DE ESTUDIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
 "Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**CARGO**

**OFICIO N° 159-2019-UNAMAD-FED-EPDyCP.**

Sr:

**DRA. LOURDES MADELEINE GARCIA MEDINA**  
 Notario Público del Distrito de Tambopata

Presente



**Asunto:** Solicito acceso de tesista a su institución a realizar entrevista sobre proyecto de investigación.

Previo un atento y cordial saludo, me dirijo ante su respetable autoridad para solicitarle permiso para el ingreso a su institución del tesista: **Pablo Jesús MEDRANO SANCHEZ**, para realizar entrevista a Magistrados de Familia y a usuarios de su respetable institución; sobre el trabajo de investigación intitulado "LA EFICACIA DE LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS 2018".

agradeciendo por su gentil atención a la presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Universidad Nacional Amazónica de  
 Madre de Dios

Abog. Shelni Ady Kuentas Aragón  
 Directora de la Escuela Profesional de  
 Derecho y Ciencias Políticas



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
 "Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



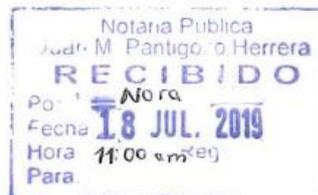
Puerto Maldonado, 18 de julio del 2019

**CARGO**

**OFICIO N° 158-2019-UNAMAD-FED-EPDyCP.**

Sr:

**DR. JUAN MANUEL PANTIGOSO HERRERA**  
 Notario Público del Distrito de Tambopata



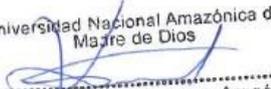
Presente

**Asunto:** Solicito acceso de tesista a su institución a realizar entrevista sobre proyecto de investigación.

Previo un atento y cordial saludo, me dirijo ante su respetable autoridad para solicitarle permiso para el ingreso a su institución del tesista: **Pablo Jesús MEDRANO SANCHEZ**, para realizar entrevista a Magistrados de Familia y a usuarios de su respetable institución; sobre el trabajo de investigación intitulado "LA EFICACIA DE LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS 2018".

agradeciendo por su gentil atención a la presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Universidad Nacional Amazónica de  
 Madre de Dios  
  
 Abog. Shelni Ady Kuentas Aragón  
 Directora de la Escuela Profesional de  
 Derecho y Ciencias Políticas



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
 "Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Puerto Maldonado, 19 de setiembre del 2019

**OFICIO N° 189-2019-UNAMAD-FED-EPDyCP.**

Sr:

**DR. GAVÍN ALFREDO RÍOS PICKMANN**  
 Notario Público del Distrito de Tambopata

**Presente. -**

**Asunto: Solicita información descrita.**

**Ref.: Reglamento de Grados y Títulos.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle: Nos brinde las facilidades del caso, para que el Bachiller: **MEDRANO SANCHEZ Pablo Jesús**, aplique un cuestionario de carácter anónimo al personal de su cargo, así como el préstamo de algunos expedientes sobre el tema de la tesis.

Información que se requiere para un Proyecto de investigación denominada: "LA EFICACIA DE LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS 2018". Con fines únicamente académicas realizado por el egresado de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

agradeciendo por su gentil atención a la presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE  
 MADRE DE DIOS

**Mgt. Shemi Ady Kuentas Aragón**  
 Directora de la Escuela Profesional de  
 Derecho y Ciencias Políticas





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
 "Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



**CARGO**

Puerto Maldonado, 18 de julio del 2019

**OFICIO N° 156-2019-UNAMAD-FED-EPDyCP.**

Sr:

**MG. FRANCISCO KELER RENGIFO KHAN**  
 Alcalde Provincial de Tambopata.

Presente

**Asunto: Solicito acceso de tesista a su institución a realizar entrevista sobre proyecto de investigación.**

Previo un atento y cordial saludo, me dirijo ante su respetable autoridad para solicitarle permiso para el ingreso a su institución del tesista: **Pablo Jesús MEDRANO SANCHEZ**, para realizar entrevista al Gerente y/o encargado del Área del Registro civil de la Municipalidad Provincial de Tambopata, así como a usuarios de dicha área; sobre el trabajo de investigación intitulado **"LA EFICACIA DE LA SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS 2018"**.

agradeciendo por su gentil atención a la presente, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

  
 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios  
 Abog. Shelni Ady Kuentas Aragón  
 Directora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas



## SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "La Eficacia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Distrito de Tambopata – Madre de Dios – 2018"

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigador: **MEDRANO SANCHEZ, Pablo Jesús**

#### II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: *Jesús Alberto Alpaca Ruiz*

Lugar y fecha: *puerto Maldonado, 03 Octubre 2019*

#### III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

##### 1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

*Correcto*

##### 2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

*Correcto*

##### 3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

*Correcto*

#### IV. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

*Ninguna*

#### LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación:

Debe corregirse:

  
Firma

Lic. Mg o Dr.: *Jesús Alberto Alpaca Ruiz.*

DNI: *04821236*

Teléfono: *997559319*

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **"La Eficacia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Distrito de Tambopata – Madre de Dios – 2018"**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigador: **MEDRANO SANCHEZ, Pablo Jesús**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					✓
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					✓
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					✓
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					✓
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					✓
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					✓
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					✓
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					✓
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓

#### II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación:

Debe corregirse:

  
 Firma  
 Lic. Mg o Dr.: Jesus Alberto Alpaca Ruiz.  
 DNI: 04821236  
 Teléfono: 99 755 9319

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

Título del trabajo de investigación: "La Eficacia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Distrito de Tambopata – Madre de Dios – 2018"

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigador: **MEDRANO SANCHEZ, Pablo Jesús**

**II. DATOS DEL EXPERTO:**

Nombres y Apellidos: *Luz Marina Almanza Huaman*

Lugar y fecha: *puerto Maldonado, 04 Octubre 2019*

**III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:**

**1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)**

*Correcto*

**2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)**

*Correcto*

**3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)**

*Correcto*

**IV. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:**

*Ninguna*

**LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**

Procede su aplicación:

Debe corregirse:



Firma

Lic. Mg o Dr. *Luz Marina Almanza Huaman*

DNI: *23934350*

Teléfono: *98 277 7370*

## VALIDACION DE INSTRUMENTOS

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: **“La Eficacia de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Distrito de Tambopata – Madre de Dios – 2018”**

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

Investigador: **MEDRANO SANCHEZ, Pablo Jesús**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					✓
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					✓
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					✓
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					✓
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					✓
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					✓
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					✓
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					✓
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓

#### II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación:

Debe corregirse:



Firma

Lic. Mg o Dra. Luz Marina Almanza Huaman

DNI: 23934350

Teléfono: 982777370